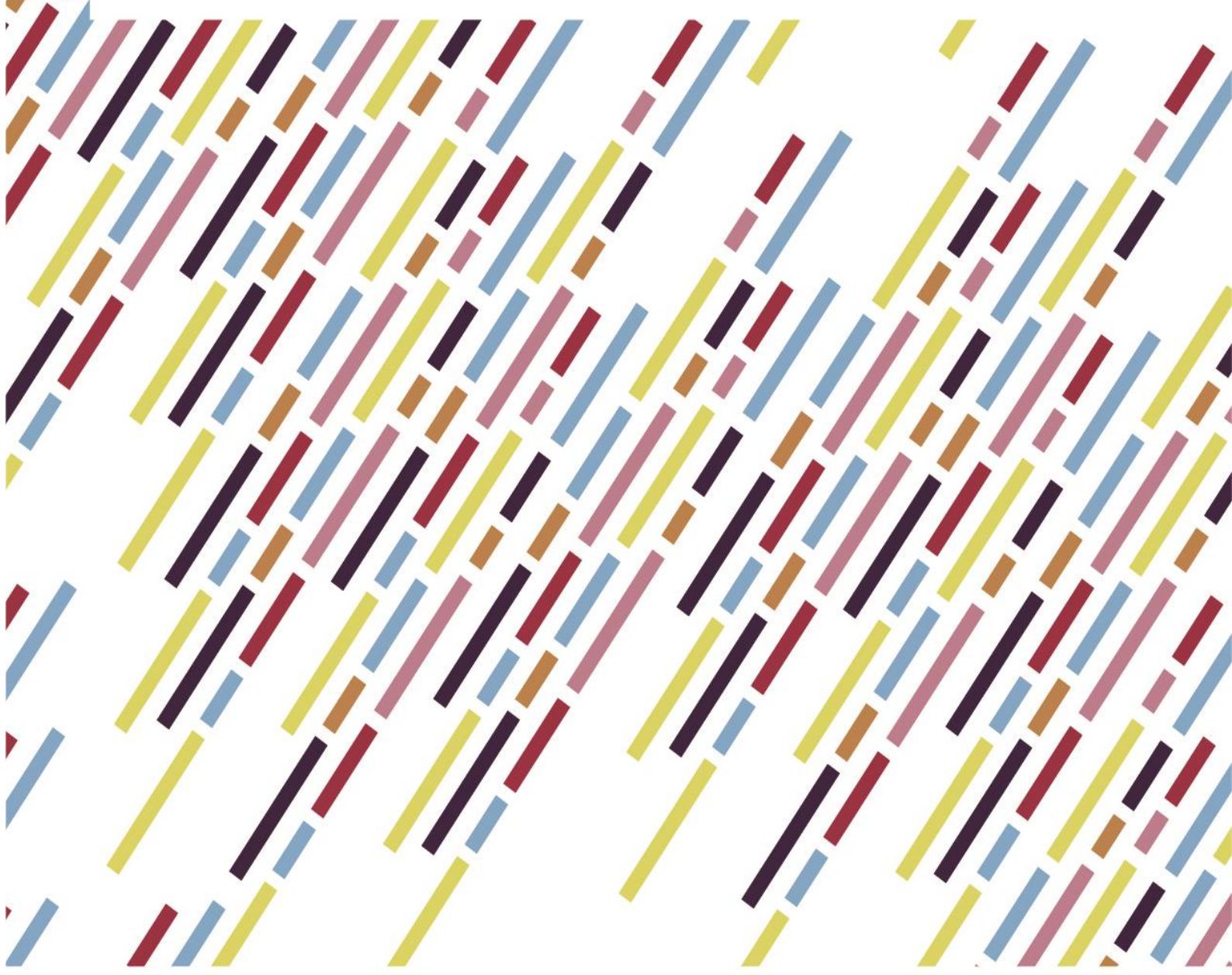




Mapa de instancias regionales e internacionales que brindan protección para activistas y personas defensoras de derechos humanos lgbtiq+ en condición de riesgo



*La presente publicación se realizó en el marco del proyecto:
Centroamérica Diversa; Aplicación del Enfoque Basado en Derechos con las organizaciones
LGBTIQ+ de cinco países de Centroamérica*

AUTOR: L.do Michele Mommi, Arcigay – Asociación LGBTIQ+ italiana

Elaborado en marzo de 2021

“Esta publicación es co-financiada por la Unión Europea. El contenido de la presente publicación es responsabilidad únicamente de los organismos que lo recopilaron y/o de sus autores. No necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea”.

El contenido de este material puede ser reproducido total o parcialmente en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico, mecánico, fotocopiado u otro tipo, siempre y cuando se cite la fuente.

Contenido

PROLOGO	4
INTRODUCCIÓN	5
METODOLOGÍA	6
¿QUIÉNES SON “LES DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS”?	7
LES DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS LGTBIQ+	8
Definición	8
Riesgos y desafíos que enfrentan.....	8
MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL A PROTECCIÓN DE LES DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS	9
Mecanismos regionales:.....	12
Marco normativo internacional para la protección de las personas LGTBIQ+	12
LOS MECANISMOS DE APOYO A LA LABOR DE LES DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS.....	13
Experto independiente sobre orientación sexual e identidad de género	14
Apoyo de la Unión Europea a las personas defensoras de los derechos humanos	14
ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS	16
PROTECTDEFENDERS	16
FRONTLINE DEFENDERS	22
FREEDOM HOUSE – PROGRAMA DIGNITY FOR ALL	26
EL PROYECTO CENTROAMERICA DIVERSA	35
El contexto centroamericano para las personas defensoras de los derechos LGTBIQ+...36	
La experiencia de la sociedad civil de Honduras en la protección de personas defensoras de derechos humanos.....	41
INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS LGTBIQ+ EN EL DESPLAZAMIENTO FORZADO.....	44
Buenas prácticas: casa refugio para migrantes LGTBIQ+ en Guatemala	47
La experiencia de Costa Rica en la recepción de migrantes LGTBIQ+	49
CONCLUSIONES	54
ANEXOS	56
ANEXO 1_Ficha de recolección de datos	56
Anexo 2_ Listado organizaciones EURP	57
Anexo 3_ Solicitud de reubicación temporal_Protect Defenders.....	60
Anexo 4_Formulario de solicitud de subvenciones_Frontline Defenders.....	62
Anexo 5 _ Formulario Solicitud de Emergencia_Fondo protección Honduras	65

PROLOGO

Arcigay es la principal organización LGBTI+ italiana, que reúne en todo el País a 71 comités locales, que funcionan como organizaciones de base y de incidencia política a nivel local. Desde el 1985 trabajamos a nivel nacional para obtener una plena igualdad para las personas LGBTI+ en Italia, país que, a pesar de haber sido entre los fundadores de la Unión Europea, se ha quedado siempre atrás en el tema del reconocimiento de los derechos LGBTI+.

Hasta el 2016 era el único País de Europa Occidental en no tener ningún tipo de reconocimiento jurídico de las parejas del mismo sexo; con la aprobación tardía de una ley de uniones civiles en el 2016, hoy Italia es el único País de Europa Occidental en no reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo. A pesar de los muchos desafíos que aun las personas LGBTI+ tenemos que superar en Italia, hoy estamos orgullosos de pertenecer a una Unión Europea, cuyo Parlamento, el 11 de marzo de 2021, ha declarado ser “zona de libertad para las personas LGBTIQ”, (<https://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20210304IPR99219/el-parlamento-declara-la-union-europea-zona-de-libertad-para-personas-lgbtq>).

En ese contexto, en Italia Arcigay ha asumido el compromiso de responder a los grandes desafíos de nuestros tiempos, que con la globalización nos han interconectado siempre más, en lo bueno y en lo malo.

A partir de los años 90, Italia se convirtió de ser un País de salida de migrantes (hasta el siglo XX sobre todo hacia las Américas y durante el siglo XX principalmente a otros países europeos) a ser País de acogida. Entre las personas migrantes, Arcigay se ha dedicado a asistir y brindar acompañamiento a aquellas personas, procedentes de África y del Medio Oriente, que escapan de países donde está perseguidos por su orientación sexual o identidad de género y que pueden recibir asilo en nuestro país por su condición.

Es más, desde el 2014 hemos querido ampliar nuestras miradas y hemos comenzado a trabajar en la cooperación internacional para el desarrollo. Gracias a la colaboración con la ONG italiana Terranuova y al apoyo del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, nuestra participación a dos proyectos de cooperación con organizaciones de la diversidad sexual de Centroamérica, nos está fuertemente enriqueciendo. Nos hace apreciar mucho más el valor del activismo para los derechos LGBTI+, que en Italia realizamos, aunque con dificultades, pero que en otros países puede costar hasta la vida.

Quisiera agradecer de esta oportunidad a la Comisión Europea, a todos los socios del proyecto “Centroamérica Diversa” y a las organizaciones que han compartido tiempo y recursos para esta publicación. Estoy muy orgulloso que Arcigay haya tenido la oportunidad de realizar este estudio, que puede representar una fuente de información útil para las organizaciones de la diversidad sexual en Centroamérica y en otras partes del mundo, donde la labor de las personas defensoras de los derechos LGBTI+ está en riesgo, y una fuente de reflexión para los actores de la cooperación internacional.

Gabriele Piazzoni, Secretario Nacional de Arcigay

INTRODUCCIÓN

El presente estudio quiere presentar las dificultades que enfrentan, en muchas partes del mundo, las personas defensoras de los derechos humanos de la comunidad LGBTIQ+¹ y describir algunos mecanismos existentes que brindan diferentes tipos de apoyo frente a ese tipo de situaciones.

Se describirá la importancia de la labor de las personas defensoras de los derechos humanos (en adelante, DDH) y la peculiaridad de aquellas que trabajan a favor de la comunidad LGBTIQ+; el marco normativo internacional para la protección de las personas DDH y DDH LGBTIQ+; se presentarán algunos mecanismos institucionales de apoyo a las personas DDH, describiendo en detalle los tipos de apoyo de algunas organizaciones especializadas que tienen un enfoque especializado para activista LGBTIQ+.

De esa forma, se quiere contribuir a dar a conocer los mecanismos existentes para que las organizaciones LGBTIQ+ de todo el mundo conozcan las tipologías de apoyo disponibles, las condiciones para beneficiarse de ellos, facilitando la articulación con esas instituciones, a través de informaciones de contacto y formularios de solicitud, que se reportan en este estudio.

Sin embargo, el estudio no se limitará a eso, sino que se enfocará en la peculiar situación de Centroamérica para las personas LGBTIQ+ en general y para sus defensoras/es. Un contexto del que son obligadas a escapar no solamente personas DDH, sino también las mismas personas de la comunidad LGBTIQ+. Las entrevistas realizadas a las organizaciones que brindan apoyo no solamente a DDH en riesgo, sino también a personas LGBTIQ+ migrantes y solicitantes de refugio, y los testimonios recaudados de parte de personas beneficiarias permitirán sacar conclusiones que podrían aplicar también para otras regiones del mundo.

¹ La sigla LGBTIQ+ está formado por las primeras letras de las palabras Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual, Queer y a las demás minorías (+) como las personas asexuales, las demisexuales o pansexuales, entre otras.

METODOLOGÍA

La información presentada en este estudio se basa en fuentes primarias y secundarias. Respecto a las fuentes primarias, se recolectó información de parte de los socios del proyecto Centroamérica Diversa, en el marco del cual se ha realizado el presente estudio, a través de un grupo focal, y se completó a través de entrevistas semiestructuradas a profundidad realizadas al fin de:

1. Profundizar el funcionamiento de los principales mecanismos internacionales que pueden ser activados en defensa de defensores/as de derechos humanos de la población LGBTIQ+, en riesgo;
2. Identificar y resaltar buenas prácticas y testimonios desde la región centroamericana.

Relativamente al primer grupo de actores, se realizaron las siguientes entrevistas:

CUANDO	QUIEN	ROL
6 de octubre de 2020	Urooj Arshad	Senior Program Manager, Dignity for All: LGBTIQ+ Assistance Program, FREEDOM HOUSE
6 de noviembre de 2020	Meerim Ilyas	Deputy Head of Protection, FRONTLINE DEFENDERS
6 de noviembre de 2020	Sandra Patargo	Protection Coordinator for the Americas, FRONTLINE DEFENDERS
16 de noviembre de 2020	Luciana Peri	Coordinadora, EU Temporary Relocation Platform Shelter Initiatives, PROTECT DEFENDERS

Relativamente al segundo grupo de actores, se realizaron las siguientes entrevistas y grupo focal:

CUANDO	QUIEN	ROL
11 de septiembre de 2020	Grupo focal con José Ignacio – RDS, Natasha Jiménez Mata – MULABI, Gabriela Redondo – Colectivo Unidad Color Rosa, Britany Monserrat – ASPIDH, Carlos Valdés - LAMBDA	
19 de octubre de 2020	Carlos Valdés	Director, ASOCIACION LAMBDA (Guatemala)
19 de octubre de 2020	Fátima Medina	Área De Monitoreo Y Observancia, ASOCIACION LAMBDA (Guatemala)
19 de octubre de 2020	Gabriela Abigail Redondo	Directora, Colectivo Unidad Color Rosa (Honduras)
23 de octubre de 2020	Dennis Castillo	Director Ejecutivo, IRCA CASABIERTA (Costa Rica)
23 de octubre de 2020	Francisco Madregal	Gerente Técnico Administrativo, IRCA CASABIERTA (Costa Rica)
24 de octubre de 2020	Miriam Suazo Elvir	Coordinadora del FONDO DE EMERGENCIA para la protección de defensores/as de derechos humanos en Honduras

Para la realización de las entrevistas, se realizó un modelo de fichas de recolección de datos ([ANEXO 1 Ficha de recolección de datos](#)).

Adicionalmente, en relación con las fuentes secundarias, el estudio se basa en información pública oficial obtenida de informes, resoluciones y pronunciamientos de organismos intergubernamentales; estudios de organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales; investigaciones académicas; e información publicada por medios de comunicación, toda información relacionada con la situación general de les DDH², los derechos de las personas LGTBI y la situación de les DDH de las personas LGTBI en la región centroamericana, donde se realiza el proyecto Centroamérica Diversa, en el marco del cual se ha realizado este estudio.

Esta publicación utiliza un **lenguaje inclusivo** en cuanto al género en español, refiriéndose a “las personas” (termino que no tiene ninguna connotación de genero) y utilizando un lenguaje que utiliza un nuevo género neutro (o tercer género) que adopta como terminación la vocal “e”, en lugar de las tradicionales o y a, para visibilizar no solo a los dos géneros tradicionales sino también a los géneros no binarios.

¿QUIÉNES SON “LES DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS”?

No existe una definición universal de persona defensora de los derechos humanos (DDH), pero el término se usa para describir a las personas que, individualmente o con otras, actúan para promover o proteger los derechos humanos. Les DDH pueden abordar cualquier problema de derechos humanos, desde cuestiones de arrestos y detenciones arbitrarias hasta cuestiones de empleo, tierra y acceso a la atención médica. También pueden promover y proteger los derechos de grupos específicos: mujeres, niños, lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTIQ+), personas con discapacidad, pueblos indígenas, refugiados, migrantes y desplazados internos, personas pertenecientes a minorías religiosas, étnicas o lingüísticas. Les DDH desempeñan un papel importante en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel local, nacional, regional e internacional, incluso mediante la recopilación y difusión de información, al llamar la atención sobre las violaciones, por parte de los Estados, de sus obligaciones de promover y respetar los derechos humanos y destacando los abusos a los derechos humanos por otros actores.

Las personas defensoras de los derechos humanos están activas en todas partes del mundo. El trabajo de les DDH puede aportar muchos beneficios a sus comunidades, desde ayudar a hacer que los gobiernos sean más responsables y luchar contra la impunidad hasta proteger a las comunidades vulnerables de daños y brindar asistencia a las víctimas, hasta mejorar el respeto por los derechos relacionados con la participación económica. Su trabajo es un pilar fundamental del sistema internacional de derechos humanos y es fundamental para sociedades inclusivas, seguras y prósperas.

La labor de les DDH y las organizaciones de la sociedad civil puede ser peligrosa. Frecuentemente están sujetos a intimidación, amenazas, pérdida de empleo y restricciones a sus libertades de circulación, expresión, asociación y reunión. En muchos países, les DDH están cada vez más expuestos a la violencia, el acoso y los abusos y violaciones de los

² Personas Defensoras de Derechos Humanos - Declaración sobre los defensores de los derechos humanos del 1998 – ONU.

derechos humanos, incluidas las desapariciones forzadas, los asesinatos extrajudiciales, los arrestos o detenciones arbitrarias, el encarcelamiento ilegal, la tortura, la violencia sexual y los juicios imparciales. Las personas de grupos vulnerables y marginados están particularmente en riesgo, incluidas las mujeres, las personas LGBTIQ+ y los pueblos indígenas. Por ejemplo, los desafíos y amenazas que enfrentan las defensoras de los derechos humanos pueden ser mayores y de naturaleza diferente a las que enfrentan los DDH masculinos. Las DDH con identidades interseccionales (es decir que pertenecen a más de una minoría, por ejemplo, gay indígena, o sector marginalizado, por ejemplo mujer migrante) experimentan riesgos mayores y específicos.

Tanto en los Estados democráticos como en los no democráticos, muchos gobiernos buscan sofocar a la sociedad civil y poner en peligro el trabajo de las DDH, tanto en línea como fuera de línea, esto lo llevan a cabo promulgando nuevas leyes y regulaciones que limitan el pleno disfrute de los derechos y libertades fundamentales; imponiendo restricciones a la sociedad civil u organizaciones de medios, como por ejemplo quitándoles su estatus legal; criminalizando las protestas sociales pacíficas; discriminando abiertamente a individuos de grupos marginados y vulnerables; y haciendo uso de tácticas cada vez más duras de intimidación, vigilancia ilegal y arbitraría, amenazas y represalias.

Los actores fuera del aparato de gobierno, como empresas, individuos y grupos, incluidas las organizaciones criminales o los grupos terroristas, también pueden atacar a las DDH debido a su trabajo, a menudo con la aprobación de los gobiernos, ya sea tácita o explícita. Por ejemplo, en contextos donde las actividades de las empresas privadas son cuestionadas por miembros de la comunidad o la corrupción está expuesta, las DDH pueden estar sujetas a agresiones dirigidas para silenciar a la oposición e impedir su trabajo.

LES DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS LGBTIQ+

Definición

Las DDH LGBTIQ+ son personas que actúan para promover o proteger los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTIQ+). Las DDH LGBTIQ+ suelen ser personas miembros de la comunidad LGBTIQ+, pero no necesariamente pertenecen a esta comunidad.

Riesgos y desafíos que enfrentan

Las DDH LGBTIQ+ son sometidas regularmente a hostigamiento e intimidación, arresto, agresión física, descripción o representación negativa en los medios de comunicación y las redes sociales, e interferencia con el ejercicio legal de sus derechos, como la libertad de expresión y la libertad de reunión. Algunas son asesinadas por dedicarse a su trabajo. Las DDH LGBTIQ+ también pueden experimentar un aislamiento extremo y la falta de apoyo político o social por parte de otros, incluidos otros DDH.

Debe tenerse en cuenta que el término LGBTIQ+ abarca múltiples comunidades diferentes y que las DDH LGBTIQ+ pueden experimentar desafíos únicos dependiendo de la comunidad en particular cuyos derechos buscan proteger. Por ejemplo, las circunstancias y necesidades de las DDH de personas transgénero pueden diferir en aspectos importantes de las DDH de gais y lesbianas. También hay una necesidad de sensibilidad hacia las dinámicas de género: en particular, las mujeres defensoras de los derechos humanos ya sean mujeres lesbianas,

bisexuales o transexuales, pueden enfrentar amenazas y riesgos adicionales al realizar su trabajo en comparación con los hombres.

Varios factores explican la variedad de retos y riesgos que enfrentan les DDH LGBTIQ+. Un factor clave es la persistencia de actitudes sociales negativas con respecto a las personas LGBTIQ+. En muchos países, la ausencia de legislación que prohíba la discriminación basada en la orientación sexual, identidad de género o características sexuales contribuye a la marginación social continua de las personas LGBTIQ+. Las actitudes negativas hacia las comunidades LGBTIQ+ también pueden verse reforzadas por la influencia pública de ciertos grupos religiosos o líderes que catalogan a las personas LGBTIQ+ como antinaturales o inmorales. En algunos países, la aceptación de los "estilos de vida" LGBTIQ+ se considera un concepto occidental que es contrario a las creencias y deseos de la población local, y esta percepción conduce a una mayor hostilidad hacia les DDH LGBTIQ+.

La penalización de prácticas homosexuales es otro obstáculo importante para les DDH LGBTIQ+ en muchas partes del mundo. Las prácticas homosexuales siguen siendo un acto criminal en casi 70 países y se castiga con la muerte en al menos cinco países. Les DDH LGBTIQ+ que trabajan en países donde la práctica homosexual es ilegal corren el riesgo específico de que su trabajo sea suprimido por las autoridades estatales, ya que se les considera como consentidores de conductas criminales.

Los funcionarios de seguridad y jueces, comúnmente, carecen de capacitación sobre las circunstancias y necesidades particulares de les DDH LGBTIQ+, lo que hace más difícil para estos defensores buscar ayuda u obtener justicia cuando son agredidos o amenazados (fuente: "Voces en Riesgo: Directrices Canadienses para el Apoyo a los Defensores de Derechos Humanos").

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL A PROTECCIÓN DE LES DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

Los principales documentos e instrumentos internacionales para la protección de los DDH incluyen:

- la [Declaración Universal de Derechos Humanos](#), un documento fundamental al que se suscriben todos los Estados miembros de la ONU;
- los [Instrumentos Fundamentales de Derechos Humanos Internacionales](#), incluidos el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* y el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, y sus órganos de vigilancia; y
- la [Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos](#) (también conocida como la Declaración de los Defensores de derechos humanos).

Principales Tratados sobre Derechos Humanos y Órganos de Vigilancia	
<u>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)</u>	<u>Comité de Derechos Humanos</u>
<u>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)</u>	<u>Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)</u>
<u>Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD)</u>	<u>Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)</u>
<u>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)</u>	<u>Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)</u>

<u>Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT)</u>	<u>Comité Contra la Tortura (CAT)</u>
<u>Convención sobre los Derechos de los Niños (CDN)</u>	<u>Comité de los Derechos del Niño (CRC)</u>
<u>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)</u>	<u>Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)</u>
<u>Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (CPED)</u>	<u>Comité de Desapariciones Forzadas</u>
<u>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias (ICMW)</u>	<u>Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias (CMW)</u>

El marco normativo relativo a la protección y al apoyo a las personas DDH es la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (1998), a menudo conocida como la [Declaración de la ONU sobre los defensores de derechos humanos](#). Este es el primer instrumento de la ONU que afirma que toda persona tiene derecho a defender los derechos humanos y reconoce la importancia y legitimidad del trabajo de les DDH, así como su necesidad de contar con una mejor protección. Aunque la Declaración no es jurídicamente vinculante, recoge disposiciones de los instrumentos jurídicamente vinculantes que son más pertinentes para las personas defensoras de los derechos humanos, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Además, la Declaración fue adoptada por consenso por la Asamblea General de la ONU y, por lo tanto, constituye un claro compromiso asumido por todos los Estados miembros de la ONU de respetar los derechos de las personas DDH a nivel nacional e internacional. La Declaración no crea nuevos derechos. Sin embargo, articula los derechos existentes de una manera que facilita su aplicación al rol práctico y a la situación de les DDH. La Declaración prevé protecciones específicas para las personas defensoras, por ejemplo, el derecho a buscar la protección y el cumplimiento de los derechos humanos a nivel nacional e internacional; a realizar labor de defensa de los derechos humanos individualmente y en asociación con otros; a formar asociaciones y organizaciones no gubernamentales; y a solicitar, recibir y utilizar recursos con el fin de proteger los derechos humanos, incluida la recepción de fondos del extranjero.

Según la Declaración, la labor de les DDH debe llevarse a cabo mediante actividades pacíficas. La Declaración establece claramente que el acto de defensa de los derechos humanos es un derecho y que toda persona tiene derecho a promover, desarrollar y proteger los derechos humanos por medios lícitos y pacíficos. Estos derechos están vinculados al derecho a la libertad de expresión, asociación y circulación, y al derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos recogidos en el PIDCP.

La libertad de expresión y de asociación en particular son derechos importantes para poder llevar a cabo un trabajo significativo en materia de derechos humanos. En el año 2000, la entonces Comisión de Derechos Humanos de la ONU (la predecesora del Consejo de Derechos Humanos de la ONU) estableció un **mandato** sobre la situación de les DDH (como

un procedimiento especial) para apoyar la aplicación de la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos. A lo largo de los años se han adoptado una serie de resoluciones sobre el tema de les DDH, incluida la crucial [Resolución 25/18](#) que fue adoptada el 28 de marzo de 2014 por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. En esta resolución, el Consejo expresa su preocupación por los riesgos que enfrentan les defensores de los derechos humanos debido a amenazas, ataques y represalias, y exhorta a los Estados a que velen porque las leyes y políticas nacionales apoyen y permitan su trabajo y sean coherentes con el derecho internacional de los derechos humanos. Con esta resolución, el Consejo de Derechos Humanos también decidió renovar el mandato del Relator Especial sobre la situación de les DDH por un período de tres años.

Otras resoluciones importantes incluyen la histórica [Resolución 68/1815](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2013 sobre la protección de les DDH y la [Resolución 31/32](#) aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en abril de 2016, en la que se insta a los Estados a cumplir con sus obligaciones de proteger a les DDH que abordan los derechos económicos, sociales y culturales, y crear un entorno seguro y propicio para ellos. Otra fuente importante es la [Resolución de 2017](#) adoptada por la Asamblea General de la ONU para conmemorar el 20 aniversario de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos en 2018 y para esbozar una serie de actividades para fomentar su promoción e implementación. Reconociendo a les DDH como parte de la sociedad civil y la necesidad de espacios y protección propicia para que todos los actores de este grupo puedan ejercer sus derechos, las recientes resoluciones e informes de las Naciones Unidas han abordado este nexo reconociendo la “contribución fundamental que la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos hacen a la promoción de los derechos humanos”, la creación de un diálogo pacífico y la construcción de democracias pluralistas” y pidiendo a los Estados que “cumplan su obligación de respetar y proteger plenamente los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todas las personas, en línea y fuera de línea, según proceda, entre otros, el derecho a la libertad de expresión y de opinión, incluidas la expresión artística y la creatividad, y el derecho a reunirse pacíficamente y asociarse libremente” ([A/HRC/RES/38/12](#)).

“Esa labor de promoción local e internacional ha llevado a los Estados a tomar conciencia de manera irrefutable de que tienen la obligación jurídica, en virtud del derecho internacional y, para muchos, del derecho interno, de no sólo proteger a los agentes de la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos, sino también de promover su participación activa creando un entorno seguro para ellos” ([A/HRC/32/20](#)).

Fuente: “Directrices sobre seguridad y protección para las organizaciones copartes en el terreno”, Fondo Noruego Para Los Derechos Humanos 2020

“Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional”.

Declaración sobre los Defensores de derechos humanos de la ONU, artículo 1.

[El Relator Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de derechos humanos](#) tiene el mandato de trabajar con los países para apoyar la implementación de la Declaración sobre los Defensores de derechos humanos y recopilar información sobre los DDH en todo el mundo. El Relator Especial presenta informes anuales al Consejo de Derechos Humanos de

la ONU y a la Asamblea General sobre temas particulares, realiza visitas a los países y plantea casos individuales de preocupación ante los gobiernos.

Otros interlocutores relevantes incluyen el [Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión](#), el [Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias](#), el [Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas](#), el [Relator Especial sobre asuntos extrajudiciales, ejecuciones sumarias y arbitrarias](#), el [Experto independiente sobre orientación sexual e identidad de género](#), así como el [Grupo de trabajo de la ONU sobre empresas y derechos humanos](#). Los informes de esos relatores especiales y expertos independientes, en particular sobre las situaciones de los países, pueden proporcionar información valiosa para las misiones.

Mecanismos regionales:

África: [Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos - Relator Especial sobre defensores de derechos humanos](#)

Américas: [Organización de los Estados Americanos – Relatoría sobre defensores de derechos humanos](#)

Asia: [Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN](#)

Europa: [Consejo de Europa – Comisionado de Derechos Humanos](#)

Medio Oriente: [Liga Árabe – Comisión Árabe de Derechos Humanos](#)

OSCE – [Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos](#)

Marco normativo internacional para la protección de las personas LGTBIQ+

Son pocos los instrumentos jurídicos internacionales suscritos por los Estados en materia específica de derechos de las personas LGTBI, en ese sentido, existen dos resoluciones de importancia emitidas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y aprobadas por la Asamblea General; una en 2011 y otra 2014, esta última se conoce como “Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género”.

Otro de los documentos (tal vez el más importante) en materia de derechos de las personas LGTBI, son los principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, también conocido como **Principios de Yogyakarta**, este contiene 29 principios destinados a ser tomados en cuenta por los Estados, para garantizar los derechos de las personas LGTBI. Sin embargo, este documento es una herramienta opcional pues no tiene carácter vinculante ni se constituye como declaración de países aglutinados en un organismo internacional.

Si bien es cierto, no existen muchos instrumentos internacionales que contemplen específicamente los derechos de las personas LGTBI, los organismos internacionales han emitido diversa documentación señalando la manera en que los principales tratados de derechos humanos contienen obligaciones para con esta población.

En ese sentido se ha pronunciado la ONU, señalando algunas obligaciones de los Estados en favor de los derechos de las personas LGTBI:

- Proteger a las personas LGTBI contra la violencia homofóbica y transfóbica

- Prevenir la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes contra las personas LGTBI
- Despenalizar la homosexualidad
- Prohibir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género
- Respetar la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica

Fuente: “Situación de las y los defensores de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ en c. a.” – SOMOS CDC, 2020

LOS MECANISMOS DE APOYO A LA LABOR DE LES DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

Con base en el marco normativo descrito anteriormente, a lo largo de los años se ha ido creando una amplia gama de mecanismos de apoyo para las personas DDH. Aquí se presentan tres mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, las directrices existentes sobre el apoyo a les DDH y el apoyo disponible de una selección de organizaciones especializadas.

Es importante señalar que también hay mecanismos de apoyo nacionales y regionales disponibles, como las comisiones e instituciones de derechos humanos, y varias organizaciones con conocimientos especializados pertinentes.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) se centra fuertemente en las personas defensoras de los derechos humanos. Se pueden destacar tres titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas que son particularmente relevantes para les DDH: el [sobre la situación de los defensores de derechos humanos](#); el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; y el [Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión](#).

Como parte de su trabajo, estos Relatores Especiales elaboran informes anuales al Consejo de Derechos Humanos de la ONU y a la Asamblea General y realizan visitas a los países para investigar la situación de los derechos humanos a nivel nacional. Después de sus visitas, presentan un informe de misión al Consejo de Derechos Humanos con sus conclusiones y recomendaciones. También pueden realizar visitas informales a un país, colaborando con la sociedad civil y otros actores relevantes sobre el terreno.

Además de les tres Relatores Especiales que se mencionaron, existen otros mandatos temáticos enfocados en las personas DDH y asuntos relacionados: el [Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias](#), el [Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas](#), el [Relator Especial sobre asuntos extrajudiciales, ejecuciones sumarias y arbitrarias](#), el [Experto independiente sobre orientación sexual e identidad de género](#), así como el [Grupo de trabajo de la ONU sobre empresas y derechos humanos](#)

Experto independiente sobre orientación sexual e identidad de género

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción de ningún tipo. Sin embargo, en todas las regiones del mundo se cometen actos de violencia y discriminación contra personas por su orientación sexual o identidad de género.

Para responder a esta preocupación, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el 2016 creó el mandato de Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (denominado también Experto Independiente sobre la orientación sexual y la identidad de género).

En el **mandato** del Experto Independiente sobre la orientación sexual y la identidad de género figura el estudio de las formas de proteger mejor a las personas que sufren violencia y discriminación por razón de su orientación sexual o identidad de género, por medios tales como los siguientes:

- La evaluación de la aplicación de las normas de derechos humanos;
- La determinación de las mejores prácticas y las deficiencias;
- La sensibilización sobre estas cuestiones;
- La identificación y el abordaje de las causas profundas de la violencia y la discriminación;
- El diálogo y la celebración de consultas con los Estados y otras partes interesadas pertinentes para fomentar la protección de las personas LGBT y de género diverso;
- La facilitación y el respaldo de la prestación de servicios de asesoramiento, asistencia técnica, fomento de la capacidad y cooperación internacional para combatir la violencia y la discriminación.

En cumplimiento de su mandato, el Experto Independiente:

- transmite llamamientos urgentes y cartas de transmisión de denuncias a los Estados en relación con casos de violencia y discriminación contra personas por motivos de orientación sexual o identidad de género;
- realiza visitas de investigación a los países; y
- presenta informes temáticos al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General sobre las actividades del mandato, las tendencias y los métodos de trabajo.

Apoyo de la Unión Europea a las personas defensoras de los derechos humanos

El apoyo a las personas DDH es una de las principales prioridades de la política exterior de derechos humanos de la Unión Europea (UE). El apoyo de la UE se basa en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos y tiene por objeto proporcionar asistencia y protección. La UE ha desarrollado las Diretrices de la UE sobre los defensores de los derechos humanos (publicadas por primera vez en 2004 y actualizadas en

2008), que ofrecen una visión general del papel y las aspiraciones de la UE y se han traducido en estrategias locales para las misiones de la UE en terceros países. Las directrices pueden tener un impacto concreto en la protección de los derechos humanos “sobre el terreno”. También prevén la intervención de la UE, a través de su presencia en terceros países, cuando los DDH están en peligro y proponen medios prácticos de apoyo y asistencia a estas personas y organizaciones. Las directrices han confirmado que los DDH son “aliados” naturales e indispensables de la UE en la promoción de los derechos humanos y la democratización en sus respectivos países ([Directrices de la UE sobre los defensores de los derechos humanos](#)).

El apoyo político concedido por la UE a las personas defensoras está respaldado por una ayuda financiera específica concedida a través del [Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos \(IEDDH\)](#), que permite a la UE proporcionar a los DDH medios tangibles para trabajar, reforzar sus capacidades y otorgarles protección. El instrumento IEDDH puede conceder ayudas cuando no existe una cooperación al desarrollo establecida y puede intervenir sin el acuerdo de los gobiernos de terceros países. También tiene la capacidad de abordar cuestiones políticas delicadas (como la pena de muerte, la tortura, la libertad de expresión en contextos restrictivos, la discriminación contra grupos vulnerables) y puede responder a desafíos emergentes y complejos, debido a su gran flexibilidad en términos de modalidades de aplicación. Puede apoyar a grupos o personas dentro de la sociedad civil que defienden la democracia, así como a organizaciones intergubernamentales que implementan los mecanismos internacionales para la protección de los derechos humanos. El IEDDH trabaja con, para y a través de organizaciones de la sociedad civil y puede otorgar pequeñas subvenciones a personas defensoras de los derechos humanos.

Fuente: “Directrices sobre seguridad y protección para las organizaciones copartes en el terreno”, Fondo Noruego Para Los Derechos Humanos 2020

ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS

Hay varias organizaciones internacionales que pueden proporcionar diversas formas de apoyo a las personas DDH. Dependiendo de su mandato, estas organizaciones pueden proporcionar asistencia que va desde subvenciones de emergencia hasta capacitación en seguridad, protección e intervenciones urgentes. También hay varias organizaciones que son excelentes fuentes de información y producen importantes documentos e informes sobre la situación de los derechos humanos en diversas partes del mundo. Algunas de ellas están involucradas en campañas y esfuerzos de promoción para responsabilizar a los gobiernos donde la situación es crítica, y algunos tienen presencia en ciertos países. A continuación, encontrará una descripción detallada de aquellas organizaciones que se enfocan específicamente en defensores LGBTIQ+ y cuyos representantes han sido entrevistados para este estudio.

PROTECTDEFENDERS
 PROTECTDEFENDERS.EU
Brusselas, Belgium
https://www.protectdefenders.eu/es/index.html
<i>Información de contacto para solicitar apoyo de emergencia: eg@protectdefenders.eu</i>
<i>Información de contacto para solicitar reubicación temporal: tr@protectdefenders.eu</i>

PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACION

ProtectDefenders.eu es el mecanismo de la UE para los defensores de los derechos humanos, establecido para proteger a los defensores que se enfrentan a las situaciones más difíciles en todo el mundo. Es una Organización independiente creada para facilitar y coordinar la aplicación del Mecanismo de la Unión Europea para los Defensores de Derechos Humanos.

ProtectDefenders.eu está liderado por un Consorcio de 12 ONGs activas en el campo de los derechos humanos:

[**FRONT LINE DEFENDERS \(GLOBAL y grupo focal para Centroamérica\)**](#)

[**REPORTEROS SIN FRONTERAS \(GLOBAL\)**](#)

[**OMCT \(GLOBAL\)**](#)

[**FIDH \(GLOBAL\)**](#)

[**RED-DESC \(GLOBAL\)**](#)

[**ILGA \(GLOBAL\)**](#)

[**UAF \(ASIA, OCEANIA, ORIENTE MEDIO y comunidades marginas de Europa y Norte América\)**](#)

[**PROTECTION INTERNATIONAL \(GLOBAL\)**](#)

[**BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ \(proyectos en el terreno en Guatemala, Honduras, Indonesia, Kenia, Mexico, Nepal, Colombia\)**](#)

[**EMHRF \(SUR DEL MEDITERRANEO\)**](#)

[**FORUM ASIA \(SUR, SUDESTE Y NORDESTE DE ASIA\)**](#)

[**EHAHRDP \(AFRICA ORIENTAL\)**](#)

LA MISIÓN DE PROTECTDEFENDERS ES DE:

- ⊕ Proporcionar un apoyo de emergencia y ayuda material urgente a través de su mecanismo permanente de respuesta rápida destinada a les DDH en peligro, a sus familias y a su propio trabajo;
- ⊕ Gestionar un programa de reubicación temporal para les DDH en situación de riesgo, con el fin de que se puedan reubicar dentro de su país o región, o en el extranjero en caso de amenaza urgente;
- ⊕ Apoyar y coordinar una plataforma de intercambio dirigida a organizaciones y actores que trabajan en la reubicación temporal para les DDH, a través de Plataforma de reubicación temporal de la Unión Europea (enlace);
- ⊕ Proporcionar formación, ayuda y capacitación para les DDH, organizaciones y actores locales;
- ⊕ Realizar seguimientos de la situación de les DDH y promueve un programa de protección para les DDH a nivel local, regional e internacional;
- ⊕ Fomentar la coordinación entre las organizaciones que se dedican a apoyar a les DDH, las instituciones de la UE y otros actores relevantes.

TIPOLOGIAS DE APOYO

1. APOYO DE EMERGENCIA

ProtectDefenders.eu proporciona una respuesta rápida y específica para ayudar a les DDH en situación de riesgo (pero que no necesitan de una reubicación para solventar el riesgo). El programa de subvenciones de emergencia garantiza que los defensores puedan acceder a medidas de seguridad urgentes, con el fin de asegurar su propia protección, así como la de sus familias y su trabajo.

El mecanismo proporciona ayuda urgente las 24 horas, todos los días, a les DDH que se enfrentan a peligros inminentes o amenazas.

LÍNEA DIRECTA **+353 (0) 1 21 00 489**

[LLAMADA SKYPE](#)

[FORMULARIO WEB SEGURO](#)

La ayuda de emergencia de Protectdefenders es gestionada mediante los programas preexistentes de subvenciones de emergencia de sus socios [Front Line Defenders](#), [FIDH](#), [OMCT](#), [RSF](#), [UAF](#), [EMHRF](#), [Forum Asia](#) y [EHAHRDP](#), que se apoyan, además, en financiación externa a la UE para prestar asistencia práctica y rápida a los defensores de los derechos humanos en situación de riesgo.

2. PROGRAMA DE REUBICACIÓN TEMPORAL

La reubicación temporal se considera, en algunos casos, una medida necesaria para proteger a les DDH, aliviar la enorme presión que sufren y permitirles continuar haciendo su trabajo. ProtectDefenders.eu concede a les DDH subvenciones para la reubicación temporal dentro de su propio país o en el extranjero, en caso de amenaza urgente. Durante el periodo de reubicación, les defensores pueden descansar, buscar rehabilitación, fomentar sus capacidades mediante la formación, ampliar su red internacional de contactos, continuar con su labor en pro de los derechos humanos desde un lugar seguro y preparar un retorno seguro. El programa puede incluir familiares y financiar también actividades de fortalecimiento y apoyo psicosocial.

3. PLATAFORMA DE REUBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIÓN EUROPEA

La Plataforma de Reubicación Temporal de la Unión Europea (EUTRP) es una plataforma mundial de 68 organizaciones regionales, nacionales e internacionales ([Anexo 2 Listado organizaciones EURP](#)) que participan en programas de reubicación temporal de les DDH.

Su objetivo es liderar las soluciones a situaciones de crisis para los defensores en situación de riesgo y facilitar y garantizar su reubicación temporal en todos los niveles.

La plataforma anima a participar a todas las organizaciones que ya trabajan en la reubicación para los defensores de los derechos humanos y busca nuevos actores y nuevas posibles organizaciones de acogida, como ciudades o universidades, que quieran formar parte de programas de reubicación temporal.

Las actividades de la plataforma incluyen la identificación de defensores de los derechos humanos que necesitan ser realojados y les da un refugio temporal, dentro de su propio país o región, o fuera de ella, si es necesario. La plataforma también aporta formación sobre la creación de capacidades y oportunidades para ampliar su red a los defensores reubicados.

La [página web](#) de la Plataforma de Reubicación Temporal de la UE es un portal que reúne a todos los miembros de la plataforma y constituye una fuente de información para los actores interesados en conocer más acerca de los DDH y cómo participar en las iniciativas de reubicación temporal.

4. FORMACIÓN

El nivel de concienciación sobre los riesgos, las amenazas y las situaciones hostiles que afrontan los DDH en su trabajo diario aumenta significativamente en todo el mundo. Por tanto, potenciar y fortalecer las capacidades de los DDH para hacer frente a su entorno se ha convertido en una de las prioridades de ProtectDefenders.eu.

Con el fin de mejorar sus capacidades y abordar las demandas directas desde el terreno, ProtectDefenders.eu desarrolla un programa de formación para satisfacer las necesidades de seguridad de los DDH, aportándoles conocimientos específicos e instrumentos adicionales de protección.

La formación que se imparte hace hincapié en temas como la protección, seguridad física y digital, el desarrollo de planes de seguridad e instrumentos de promoción, la evaluación de riesgos y estrategias de desarrollo de campañas, con el objeto de reforzar las capacidades a largo plazo de los DDH a la hora de emprender sus propias evaluaciones de riesgos y saber cómo mitigarlos. Algunos cursos de formación se centran en el apoyo psicológico de los DDH que trabajan en entornos estresantes y represivos. Las actividades de creación de capacidades también incluyen aspectos para desarrollar las habilidades financieras, directivas y operativas de los DDH. Tales aspectos son fundamentales para promover la seguridad de los DDH a nivel organizativo, y para aumentar la sostenibilidad de su labor.

Los socios de ProtectDefenders.eu cuentan con una amplia experiencia a la hora de impartir formación, elaborar material para la formación y ofrecer asesoramiento en seguridad digital a los DDH, apoyándoles y aconsejándoles en cualquier parte del mundo. Están comprometidos con un enfoque a largo plazo de creación de capacidades, persiguiendo no solo cederles nuevos instrumentos, sino también acompañarles en sus procesos de cambio organizativo.

ProtectDefenders.eu desarrolla el programa de formación e información en colaboración con sus socios Front Line Defenders, FIDH, OMCT, RSF, Forum Asia, EHAHRDP (Defender a los defensores), Brigadas Internacionales de Paz, Protection International, ILGA y Red-DESC.

5. PLATAFORMA DE SEGUIMIENTO DE ALERTAS CONTRA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

Cada vez es más frecuente que los DDH se conviertan en un blanco por su trabajo en defensa de los derechos humanos. A menudo está en juego su seguridad física y su capacidad para trabajar. El Índice **ProtectDefenders.eu** es una plataforma de seguimiento que contribuye a cartografiar las violaciones contra los DDH, con el objetivo de ilustrar y dar visibilidad a la magnitud de la represión y la presión a las que se enfrentan en todo el mundo. Aunque esta plataforma de seguimiento se alimenta de alertas públicas facilitadas por los socios de ProtectDefenders.eu y se basa en información verificada, la lista de alertas no puede considerarse completa ni exhaustiva en modo alguno. Las cifras reales son mucho más elevadas y muchas alertas y ataques siguen sin denunciarse. Por otra parte, esta herramienta no recopila alertas sobre países de la UE.

Para más información: <https://www.protectdefenders.eu/es/stats.html>

6. EL PROGRAMA SHELTER INITIATIVES

Este programa busca apoyar a aquellas personas defensoras de derechos humanos que desarrollan su labor en los contextos más difíciles y que enfrentan un riesgo inminente, con el fin de garantizar su acceso a programas integrales de reubicación temporal.

El programa “Shelter Initiatives” contribuye a fortalecer y aumentar la capacidad de programas locales y regionales de reubicación y de otras iniciativas para la reubicación temporal de personas defensoras de derechos humanos en riesgo. Sus objetivos específicos son:

- Prestar apoyo directo material y financiero para programas de reubicación nuevos y en curso, con el objeto de desarrollar y reforzar su capacidad de ofrecer una reubicación temporal efectiva mediante la presente convocatoria;
- Ofrecer asesoría y facilitar oportunidades de interacción e intercambio de conocimiento entre las iniciativas.

Este elemento busca complementar el trabajo de los programas internacionales de reubicación temporal brindando apoyo a iniciativas locales y regionales que necesitan un mayor respaldo, y que responden de manera más específica a las necesidades de las personas defensoras de derechos humanos en función del contexto local y regional. Por tanto, integra las buenas prácticas identificadas por entidades locales relacionadas con mejorar el acceso a apoyos a nivel local y regional. Asimismo, toma en consideración el hecho de que las diferencias en términos de idioma, cultura, clima y distancia desempeñan un papel fundamental en la decisión de algunas personas defensoras en riesgo sobre si optar o no por una reubicación. Se prioriza el fortalecimiento de iniciativas locales y regionales ya que se valora la importancia de: conocer el contexto y el entorno de riesgo a nivel local, mantener relaciones estrechas con los actores que trabajan en cuestiones relacionadas con derechos humanos en los países de origen, reaccionar rápidamente a situaciones de emergencia sin tener que adentrarse en los requisitos de visados interregionales, y de ofrecer un seguimiento cercano una vez que los defensores regresan a su país de origen.

Para mas informaciones, contactar con shelter@protectdefenders.eu

CONDICIONES PARA ACTIVAR EL APOYO PARA PROTECCIÓN

Las solicitudes de **subvenciones de ayuda de emergencia** para los DDH en situación de riesgo se evalúan caso por caso, teniendo en cuenta criterios de identidad, situación y necesidad, de la siguiente manera:

1. La persona solicitante será una DDH que trabaje a favor de los derechos humanos, conforme a la Declaración de las Naciones Unidas sobre Defensores de los Derechos Humanos;
2. La persona solicitante se enfrenta a riesgos debido a su trabajo en materia de derechos humanos;
3. La persona solicitante necesita ayuda urgente (se tendrá en cuenta la falta de acceso a fuentes alternativas de apoyo).

Ninguna subvención financiada por la UE podrá superar los 10.000 EUR. Las diferentes organizaciones socias podrán solicitar criterios o aplicar requisitos adicionales.

La lista de los tipos de actividades elegibles para la ayuda financiera y material a las DDH en situación de riesgo incluye:

1. Seguridad física;
2. Seguridad digital;
3. Comunicación;
4. Capacitación en seguridad;
5. Transporte y traslado seguro;
6. Apoyo jurídico;
7. Apoyo médico (incluida la asistencia psicosocial y la rehabilitación);
8. Ayuda humanitaria (incluido el apoyo familiar);
9. Reubicación urgente;
10. Monitoreo urgente, información y visibilización;
11. Otros.

En el caso del **programa de reubicación temporal**,

ProtectDefenders.eu acepta solicitudes enviadas directamente por particulares en situación de riesgo o por posibles organizaciones de acogida, incluidos los miembros de la [Plataforma de Reubicación Temporal de la Unión Europea](#), si actúan en nombre de una DDH. Si es necesario, ProtectDefenders.eu también puede poner en contacto a los defensores de los derechos humanos con posibles organizaciones de acogida, en el País de destino o dentro del mismo País, que puedan brindar acompañamiento cotidiano, gestión de los fondos e informes.

Las instituciones de acogida en los países del Sur podrán acceder a una financiación del 95% de los costes de reubicación. Las organizaciones de acogida con sede en otros países deberán aportar el 50% de los costes de cada DDH. Los fondos para este programa son limitados, aproximadamente de 750.000€, y suelen agotarse antes del fin del año. El apoyo puede durar hasta un año, aunque el promedio es de 6 meses.

Entre personas defensoras y familiares, se apoya un aproximado de 190 personas por año. Aproximadamente, el 9% son personas defensoras de los derechos LGBTIQ+.

PROCESO PARA ACTIVAR EL APOYO

Para aplicar a las **subvenciones para protección**, los solicitantes deben llenar el formulario que se encuentra en la página web de la organización, así como en este documento ([Anexo3 Solicitud de reubicación temporal Protect Defenders](#)). Siendo un Fondo

administrado por los socios, se puede enviar la solicitud a Protectdefenders, que la derivará al socio competente, o directamente a uno de los socios (procedimiento más rápido, siempre y cuando se tenga claro cuál es el socio que es punto focal en la región).

No hace falta proporcionar detalles acerca de las amenazas recibidas, sino contestar a algunas preguntas acerca de los riesgos en el trabajo en defensa de los derechos humanos y acerca de los costos de las medidas de seguridad que se propone implementar.

También se les pide a los solicitantes indicar 2 referencias de personas, pertenecientes a organizaciones o movimientos sociales, que conozcan la organización o persona solicitante. El monto máximo que se puede solicitar es de 10.500€, aunque el promedio de subvención concedida corresponde a 3.000€.

En caso de crisis, los defensores pueden ponerse en contacto con ProtectDefenders.eu a través de la línea permanente de ayuda de emergencia y el [formulario seguro de contacto](#).

[DESCARGAR EL FORMULARIO](#)

[FORMULARIO WEB SEGURO](#)

También pueden hacerlo directamente a través de los siguientes programas

- [FRONT LINE DEFENDERS](#)
- [REPORTEROS SIN FRONTERAS](#)
- [FIDH](#)
- [OMCT](#)
- [EHAHRDP](#)
- [EMHRF](#)
- [FORUM ASIA](#)
- [FONDO DE ACCIÓN URGENTE](#)

El **programa de reubicación temporal** es gestionado por la Secretaría de Protectdefenders. La evaluación de las solicitudes suele tardar de 1 hasta 2 meses, pero en caso de emergencia, se remitirá una respuesta en un plazo de 5 días.

ProtectDefenders.eu evaluará las solicitudes caso por caso, revisando [Formularios de Solicitud de Subvenciones](#) recibidos. Sin embargo, antes de realojar a una DDH fuera de su comunidad, se dará prioridad a las medidas preventivas para la seguridad y protección persona.

Las solicitudes deberán ser conformes con [la Guía para la solicitud de subvenciones](#).

Anexo 2_ Solicitud de reubicación temporal_Protect Defenders

Para más información sobre la [Plataforma](#), póngase en contacto con Guus van Zwoll, Coordinador de la Plataforma de Reubicación Temporal de la Unión Europea: gvanzwoll@protectdefenders.eu

FRONTLINE DEFENDERS



Dublín - Irlanda

<https://www.frontlinedefenders.org/es>

Información de contacto para solicitar apoyo de emergencia:
grants@frontlinedefenders.org

PRESENTACION DE LA ORGANIZACION

Front Line Defenders fue fundada en Dublín en el año 2001, con el objetivo específico de proteger a los DDH en riesgo, personas que trabajan, de forma no violenta, por alguno o todos los derechos consagrados en la [Declaración Universal de los Derechos Humanos \(DUDH\)](#). Front Line da respuesta las necesidades de protección identificadas por los mismos DDH.

Front Line Defenders tiene sus oficinas centrales en Dublín, una oficina enfocada en la UE en Bruselas y personal con sede en el terreno para cada una de las regiones: América, Asia, África, Medio Oriente y Europa.

Front Line Defenders brinda ayuda rápida y práctica a los DDH en riesgo a través de:

- tareas de incidencia en el plano internacional en nombre de DDH en riesgo, lo que incluye ayuda de emergencia para quienes se hallan en peligro inmediato;
- subvenciones para solventar los gastos de las necesidades prácticas en materia de seguridad de los DDH;
- capacitación y recursos (materiales) sobre seguridad y protección, entre otros sobre seguridad digital;
- oportunidades de descanso y recuperación y otras para aquellos DDH que están en situaciones de estrés extremo;
- oportunidades de intercambio y trabajo en red entre DDH, lo que incluye la Plataforma de Dublín (cada dos años);
- el Premio Anual Front Line Defenders para los DDH en riesgo (en el año 2019 enfocado en los defensores LGBTIQ+ <https://www.frontlinedefenders.org/es/2019-front-line-defenders-award-human-rights-defenders-risk-0>);
- una línea telefónica de emergencia para DDH, abierta las 24 horas, disponible en árabe, inglés, francés, español y ruso.

En situaciones de emergencia, Front Line Defenders puede facilitar la reubicación temporal de DDH.

TIPOLOGIAS DE APOYO

1. PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA PROTECCIÓN

Este programa tiene el fin de proveer asistencia financiera eficiente y a tiempo a DDH en riesgo.

Las subvenciones para protección de Front Line Defenders pueden aplicarse para costear mejoras en la seguridad y protección de DDH y/o de su organización, y pueden utilizarse, por ejemplo, para:

- mejorar la seguridad física de una organización o individuo, la seguridad digital y la seguridad en las comunicaciones;
- honorarios de asistencia legal para DDH bajo hostigamiento judicial
- honorarios de asistencia médica de DDH víctimas de agresiones o que sufren problemas de salud como consecuencia de sus actividades pacíficas por los derechos humanos (incluida asistencia psicológica)
- brindar asistencia familiar a les DDH privadas de libertad o a familiares que están en riesgo debido a las actividades de les DDH.

Front Line Defenders no provee fondos para:

- Subvenciones retroactivas;
- Organizaciones internacionales;
- Organizaciones que han solicitado o ya reciben fondos para el mismo propósito de alguna otra fuente;
- Proyectos de derechos humanos cuyo enfoque es más amplio que la situación de DDH;
- Costos para DDH que se encuentran en el exilio;
- Costos de funcionamiento de oficinas, como salarios y alquiler;
- Guardias de seguridad armados;
- Adquisición de vehículos.

En general, las subvenciones no cubrirán el 100% del presupuesto presentado.

Solamente en algunos casos, Front Line Defenders puede asistir al defensor en situación de riesgo a través de su recolocación. El propósito del Programa de descanso y recuperación de Front Line Defenders es hacer posible que les DDH puedan tomarse un tiempo y recargar sus pilas en un ambiente seguro, mientras mejoran sus habilidades para poder trabajar de una forma más efectiva cuando regresen a casa.

El programa tiene un enfoque flexible y trata de dar respuesta a las necesidades de les DDH. Algunas de estas personas están alojadas en Irlanda, otras eligen un destino más cercano a su hogar, donde tienen un interés particular o contactos. Generalmente se trata de estadías cortas que van desde una semana hasta tres meses. Les DDH pueden tomarse un descanso bien merecido y escapar de las circunstancias estresantes y difíciles en las que trabajan por un periodo de tiempo corto. Pueden centrarse exclusivamente en su salud y bienestar o pasar un momento agradable con su familia. También pueden elegir trabajar en un proyecto específico, aprender sobre seguridad digital o mejorar otras habilidades relevantes para su trabajo.

Las oportunidades del programa de descanso y recuperación se ofrecen solo mediante invitación y hasta el momento se reporta que una persona activista LGBTIQ+ ha sido beneficiaria de este programa.

2. CAPACITACIONES EN TEMA DE SEGURIDAD

La experiencia de la organización con defensores LGBTIQ+ nos indica que muchas de las solicitudes son relativas a reubicación temporal. Relativamente a la región centroamericana, donde se desarrolla el proyecto Centroamérica Diversa, las mujeres trans (especialmente de Honduras) son las que suelen pedir este tipo de apoyo.

Según la opinión de los referentes de Front Line Defenders entrevistados para ese estudio, este dato, y su conocimiento de la región, nos indican que las organizaciones centroamericanas (como también de otras regiones del mundo) carecen de capacitación en temas de seguridad, lo que conlleva a que, frente a una situación de emergencia, se identifique como única solución una evacuación. Sin embargo, tanto Front Line Defenders, como otras instituciones que trabajan sobre estos temas, evidencian que la reubicación temporal en muchos casos no es una solución. El hecho de ser temporal, con un apoyo que puede durar algunos meses, implica que la persona defensora reubicada tendrá que regresar a su lugar de salida en algún momento y volver a enfrentarse a los mismos riesgos de antes. En respuesta a este análisis y a las inquietudes expresadas DDH respecto de las dificultades que experimentan a la hora de hacer frente a riesgos y amenazas, Front Line Defenders desarrolló un programa de capacitación en seguridad protección.

Este programa, que incluye talleres, cursos, seminarios y recursos para capacitación tiene por objeto facilitar el compartir habilidades, conocimientos y experiencias para brindar a los DDH información y herramientas adicionales que puedan ayudarles a la hora de encarar cuestiones de seguridad y protección en el ámbito personal y de la organización.

Los **talleres** para DDH en riesgo cubren temas de evaluación de riesgos, análisis de amenazas, reacción ante incidentes de seguridad, seguridad digital (nivel básico), manejo del estrés, producción de planes de seguridad prácticos orientados a la situación particular de cada DDH, y el armado de planes de seguridad para la organización.

Por toda consulta sobre capacitación, comuníquese con la persona Coordinadora de Protección: protectiontraining@frontlinedefenders.org

Además, en 2013 Front Line Defenders estableció una nueva iniciativa para promover la **seguridad digital** y protección de DDH a través de apoyo técnico directo y acompañamiento en la implementación de las medidas de seguridad. Esta iniciativa está destinada a que les DDH puedan eludir la censura cibernética y mejorar su seguridad digital en países donde Internet y las comunicaciones digitales son objeto de vigilancia, seguimiento, filtraciones y bloqueos o donde las comunicaciones digitales son intencionalmente interrumpidas. El apoyo técnico en el terreno se proporciona a través de los Consultores en Seguridad Digital (DSC por sus siglas en inglés), quienes brindan acompañamiento directo a DDH y organizaciones que trabajan en estos entornos difíciles. Los DSC viajan y se reúnen con organizaciones e individuos con el fin de llevar a cabo evaluaciones de riesgo y diseñar y ayudar a implementar soluciones a medida. Los enfoques geográficos específicos incluyen las regiones de África Subsahariana, Oriente Medio/Norte de África, Antigua Unión Soviética/Asia Central, América Latina y el Sudeste Asiático. El apoyo incluye asesoramiento para la evaluación del entorno digital en el que trabajan y análisis de riesgo en el contexto particular. Los DDH son capacitados con opciones de seguridad digital adaptadas a su situación específica, apoyo práctico y asistencia permanente en la aplicación de las medidas de seguridad elegidas. Esto ayuda a crear un efecto de larga duración a través de una participación más directa en el análisis de sus necesidades, la implementación, el seguimiento y la evaluación en los contextos específicos de la vida real de algunos de los DDH que trabajan en los entornos más peligrosos.

3. LINEA TELEFONICA DE EMERGENCIA

El servicio en emergencias brinda a DDH la opción de ser recibir atención en árabe, inglés, francés, ruso o español por una persona capaz de movilizar pronto apoyo y acciones internacionales.

Las acciones urgentes pueden incluir llamados telefónicos o vía fax a autoridades pertinentes, crear conciencia acerca del caso a través de la UE o de representantes individuales de los gobiernos, apoyo práctico para reubicación temporal, asistencia para gastos médicos o legales.

Llama a la Línea de emergencia:



+353-1-210-0489



SKYPE O enviar un correo electrónico a través de un canal seguro y encriptado:

[Forma de Contacto Segura](#)

CONDICIONES PARA ACTIVAR EL APOYO PARA PROTECCION

Para aplicar a las subvenciones para protección, las personas solicitantes deben llenar el formulario que se encuentra en la página web de la organización, así como en este documento ([Anexo 4 Formulario de solicitud de subvenciones Frontline Defenders](#))

No hace falta proporcionar detalles acerca de las amenazas recibidas, sino contestar a algunas preguntas acerca de los riesgos en el trabajo en defensa de los derechos humanos y acerca de los costos de las medidas de seguridad que se propone implementar.

También se les pide a los solicitantes indicar a dos referencias de personas, pertenecientes a organizaciones o movimientos sociales, que conozcan la organización o persona solicitante. El monto máximo que se puede solicitar es de 10.500€, aunque el promedio de subvención concedida corresponde a 3.000€.

PROCESO PARA ACTIVAR EL APOYO

Las solicitudes pueden ser presentadas, por parte de una organización o también de una DDH a nivel individual, en los siguientes idiomas: árabe, ruso, inglés, francés, español, persa, portugués y chino.

Tras enviar la solicitud es posible que Front Line Defenders contacte con la DDH o la organización para pedir información adicional. No se recomienda presionar en favor de ninguna solicitud. Todas las personas solicitantes recibirán una respuesta por escrito, tanto si la solicitud es aceptada como si es denegada. El tiempo promedio de respuesta es de algunos días hasta una semana, dando prioridad a los casos más urgentes.

Se requiere a los grupos o personas que reciben una subvención que remitan posteriormente un breve informe con copia de todos los recibos de gastos originales. Si por alguna razón el proyecto no se realiza o recibe financiamiento de otras fuentes, se deberá devolver la subvención a Front Line Defenders, ya que ésta no puede ser desviada hacia otro objetivo. Front Line Defenders podrá comprobar que la misma subvención no haya sido otorgada por otra fuente internacional. De no recibirse el informe, incluyendo todos los recibos originales, al completarse el proyecto, se requerirá a las personas solicitantes que devuelva los fondos otorgados y ya no podrá solicitar ninguna otra subvención en el futuro.

FREEDOM HOUSE – PROGRAMA DIGNITY FOR ALL



Washington DC - USA

<https://freedomhouse.org/>

Información de contacto para solicitar apoyo de emergencia: info@dignityLGBTIQ+.org

PRESENTACION DE LA ORGANIZACION/PROGRAMA

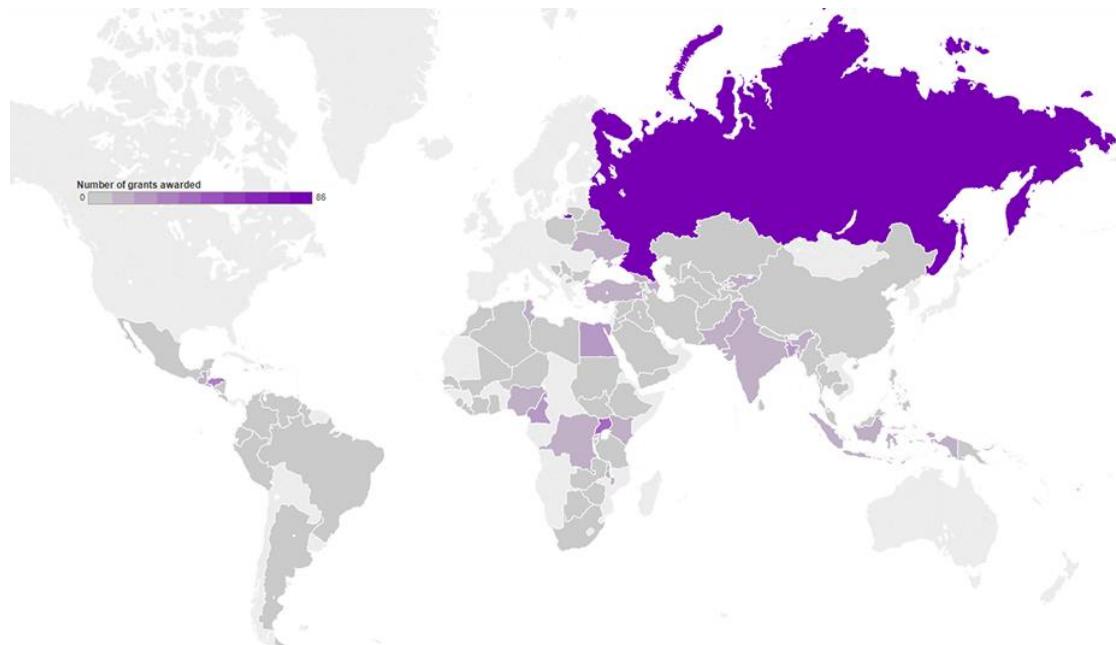
El [Dignity for All: LGBTIQ+ Assistance Program](#) ((Dignidad para Todos: Programa de Asistencia para activistas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales – LGBTI) es un consorcio de ocho organizaciones líderes en tema de derechos humanos y LGBTIQ+, el cual proporciona fondos de emergencia, apoyo para campañas de incidencia política y asistencia para capacitación en seguridad para activistas y organizaciones de la sociedad civil (OSC) que se encuentren bajo amenaza o ataque debido a su trabajo en defensa de los derechos LGBTIQ+.

El consorcio está compuesto por las siguientes organizaciones:

NOMBRE	AREA GEOGRAFICA	INFORMACIONES DE CONTACTO
Arab Foundation for Freedoms and Equality (AFE)	ORIENTE MEDIO Y AFRICA DEL NORTE	Mahdy Charafeddine, info@afemena.org
Equipo de Trabajo en Sexualidades y Géneros (AKAHATÁ)	AMERICA LATINA	Fernando D'Elio, fdelio@akahataorg.org
CREA	ASIA CENTRAL Y MERIDIONAL	Sunita Kujur, skujur@creaworld.org
FREEDOM HOUSE	GLOBAL	Urooj Arshad, arshad@freedomhouse.org
SYNERGIA - Initiative for Human Rights	GLOBAL	Matthew French, contact@synergiahr.org
European Region of the International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans, and Intersex Association (ILGA EUROPE)	EUROPA	Bjorn Van Rozendaal, bjorn@ilga-europe.org
OUTRIGHT ACTION INTERNATIONAL	GLOBAL	Maria Sjödin, hello@outrightinternational.org
UHAI - the East African Sexual Health and Rights Initiative	AFRICA ORIENTAL	Mukami Marete, mukami@uhai-eashri.org Stellah Bosire, stellah@uhai-eashri.org

Desde 2012, Dignity for All ha concedido subvenciones de asistencia de emergencia a DDH y organizaciones de la sociedad civil en 95 países y territorios., proporcionando asistencia económica de emergencia para activistas y organizaciones LGBTIQ+ en situación de riesgo para que puedan continuar con su trabajo o reanudarlo. Dignidad para Todos también provee

apoyo para campañas de incidencia política de corto plazo que responden a amenazas o ataques contra de activistas, organizaciones y comunidades LGBTIQ+. Por último, Dignidad para Todos ofrece capacitación en seguridad para que activistas y OSC puedan realizar su trabajo tomando en cuenta los riesgos y la mejor manera de protegerse.



Fuente: freedomhouse.org

¿QUIEN APOYA A DIGNITY?

Dignity for All recibe contribuciones a través de un grupo de donantes internacionales formado por varios gobiernos, empresas y fundaciones independientes que apoyan los derechos humanos de las personas LGBTIQ+.

TIPOLOGIAS DE APOYO

El Programa brinda 3 principales tipologías de apoyo:

1. Asistencia de emergencia
2. Subvenciones
3. Capacitaciones sobre temas de seguridad

1. LA ASISTENCIA DE EMERGENCIA DE DIGNITY

Proporciona a las DDH y las organizaciones de la sociedad civil, que se enfrentan a amenazas debido a la labor de derechos humanos de las personas LGBTIQ+, un pequeño apoyo financiero de emergencia a corto plazo para atender a las necesidades urgentes. El apoyo incluye, pero no se limita a:

- ➡ Gastos médicos (incluido el apoyo psicológico)
- ➡ Representación jurídica
- ➡ Visitas en prisión
- ➡ Monitoreo de juicios
- ➡ Reubicación temporal a un barrio o ciudad del País que sean más seguros, hasta la evacuación a otro País (donde les DDH estés autorizadas a viajar; el Programa no apoya el proceso de solicitud de visados); este tipo de apoyo, a parte de los gastos de viaje, puede cubrir gastos de alojamiento y alimentación durante 2/3 meses

- ➡ Apoyo a familiares
- ➡ Seguridad y reemplazo de equipo
- ➡ Otros tipos de gastos urgentes

En el primer semestre del 2020 se asignaron fondos para 70 casos de emergencia en el mundo.

2. LAS SUBVENCIONES DE DIGNITY PARA SEGURIDAD, OPORTUNIDAD, DEFENSA Y RESPUESTA RÁPIDA (“*Dignity Security, Opportunity, Advocacy and Rapid Response*” en inglés del cual el acrónimo SOAR)

Las subvenciones de SOAR proporcionan a las OSC que trabajan en contextos inestables una financiación urgente a corto plazo para una respuesta rápida. Las subvenciones tienen por objeto proporcionar a las OSC locales recursos para contrarrestar iniciativas que pongan en riesgo a la comunidad, como propuestas de ley o leyes recientes, represión por parte del gobierno o terceros, incremento en los niveles de violencia u otros peligros emergentes. Al igual podemos apoyar campañas de incidencia política que respondan a oportunidades de avanzar la defensa y promoción de los derechos LGBTIQ+. Las subvenciones son flexibles y pueden ayudar a las OSC a hacer frente a:

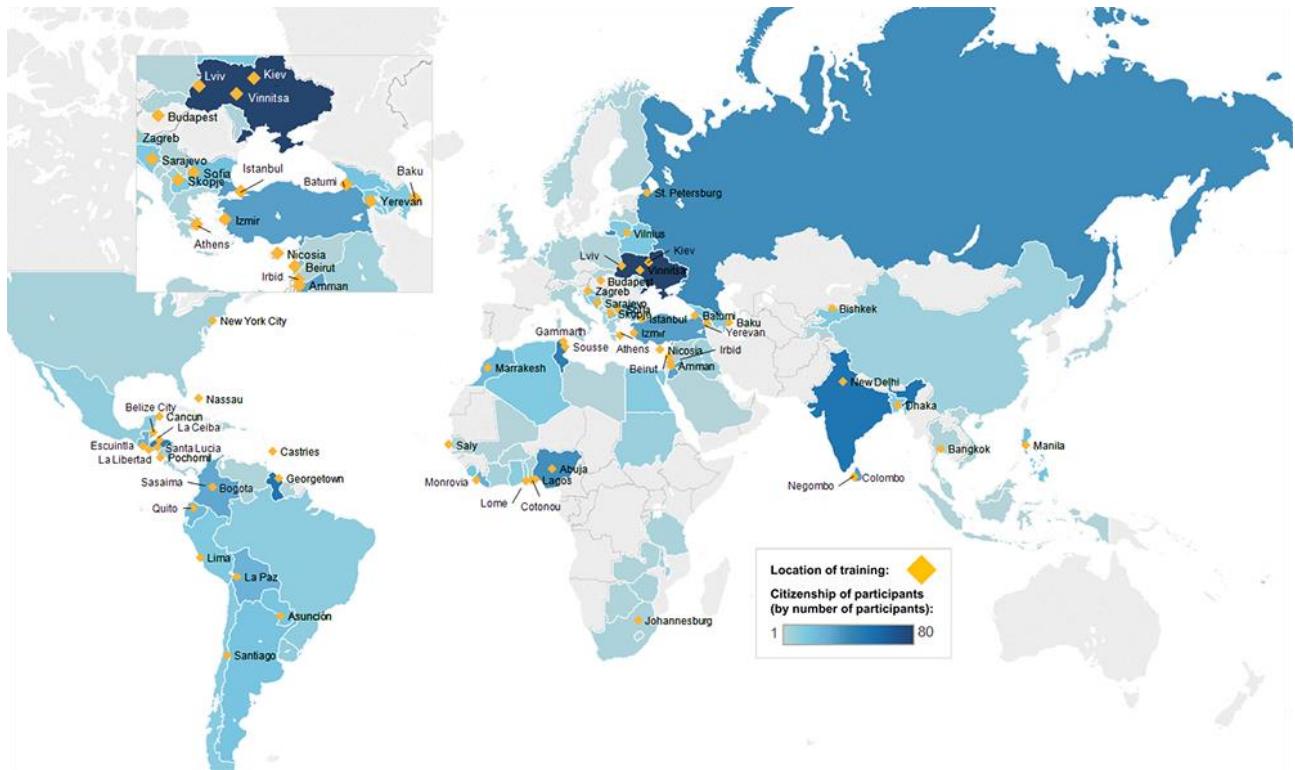
- ➡ legislación propuesta o recientemente aprobada
- ➡ repentinhas medidas gubernamentales
- ➡ Aumento de los niveles de violencia
- ➡ Aperturas inesperadas en el espacio de la sociedad civil
- ➡ Asistencia de seguridad y fomento de la capacidad en materia de seguridad que se necesite con urgencia
- ➡ Otras oportunidades o peligros emergentes
- ➡ Evaluación y capacitación sobre temas de seguridad

3. CAPACITACIONES SOBRE TEMAS DE SEGURIDAD

Los socios del Consorcio de Dignity realizan capacitaciones y talleres de seguridad preventiva diseñados para:

- ➡ mejorar la seguridad y la capacidad de protección de las DDH, organizaciones y comunidad LGBTIQ+;
- ➡ fomentar la concienciación, los conocimientos y las aptitudes para evaluar y mitigar los riesgos;
- ➡ desarrollar e implementar planes de seguridad.

Como resultado de estas capacitaciones, las OSC y las DDH aumentan su conciencia de seguridad, desarrollan planes de seguridad y trabajan para mantenerse a sí mismas y a sus comunidades más seguras frente a las amenazas. Los participantes regresan a casa equipados con un mejor conocimiento sobre cómo prevenir y defenderse de los ataques.



Fuente: freedomhouse.org

CONDICIONES PARA ACTIVAR EL APOYO

Pueden solicitar la asistencia del programa Dignity for All activistas y organizaciones de la sociedad civil (OSC) que hayan sufrido ataques o amenazas debido a su trabajo en el ámbito de los derechos LGBTIQ+. Activistas son personas que trabajan pacíficamente para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales. Una organización de la sociedad civil es un grupo establecido de dos o más activistas que trabajan juntos en el ámbito de los derechos humanos. No es necesario que una organización esté registrada oficialmente para tener derecho a solicitar asistencia, pero deberá ser capaz de documentar seis meses de activismo como mínimo. En el caso de las campañas de incidencia política, Dignidad para Todos también podrá proveer apoyo a miembros de la comunidad que no sean activistas pero que hayan sido afectados ya sea por participar en una campaña o por ser víctimas de lo que la campaña intenta contrarrestar.

Para tener derecho a la asistencia de emergencia, los solicitantes deben estar bajo ataque debido a su trabajo en favor de las personas o comunidades LGBTIQ+ y estar en condición de demostrar un historial de activismo LGBTIQ+. La situación de emergencia tiene que haberse producido al máximo en los últimos 3 meses anteriores a la solicitud.

Una **emergencia** es una necesidad urgente de asistencia para responder a amenazas o ataques contra activistas y OSC a causa de su trabajo. Los factores que se consideran son: la fecha de los hechos, si activistas o OSC enfrentan un juicio o procedimientos legales, riesgos de seguridad, perdida de equipo y/o bienes, lesiones o encarcelamiento, entre otros.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las organizaciones de la sociedad civil y les DDH que están siendo atacadas o se enfrentan a un peligro inminente a causa de su labor en materia de derechos humanos de las personas LGBTIQ+ tienen derecho a recibir asistencia.

¿QUÉ CONSTITUYE UNA EMERGENCIA?

Una emergencia es una situación que plantea un **riesgo inmediato derivado del trabajo sobre los derechos humanos de las personas LGBTIQ+**. Se tiene en cuenta la necesidad, la urgencia, el nivel de riesgo significativo para la seguridad en el momento y la amenaza de lesiones o de encarcelamiento u otros procedimientos legales.

De la misma forma, la solicitud de apoyo tiene que ser relacionada al tipo de emergencia (por ejemplo, si se reportan amenazas en el barrio, se puede solicitar reubicación temporal).

Lista de verificación de elegibilidad para la asistencia de emergencia:

1. Organizaciones de la sociedad civil o DDH que trabajan en el ámbito de los derechos humanos LGBTIQ+;
2. Amenaza urgente reciente relacionada con la labor en tema LGBTIQ+;
3. Un riesgo de seguridad importante y continuo;
4. Los casos son verificables y tienen sólidas referencias.

PROCESO PARA ACTIVAR EL APOYO

Las solicitudes para asistencia de emergencia deben enviarse a info@dignityLGBTIQ+.org y pueden presentarse en español (lac@dignityLGBTIQ+.org), árabe, francés, farsi, portugués, ruso, turco, swahili e inglés.

El proceso de solicitud y de evaluación consiste en 2 etapas.

ETAPA 1

En una primera etapa los solicitantes deberán describir sintéticamente la situación de emergencia, con información detallada que describa por qué se necesita la asistencia de emergencia.

El proceso de revisión consiste en una verificación independiente de la información proporcionada por el solicitante, a través de una referencia internacional y una local, competente en el área geográfica de donde procede la solicitud. **Les especialistas regionales** podrían ponerse en contacto con la persona solicitante, utilizando los medios más seguros posibles.

ETAPA 2

Una vez que la situación se haya definido con claridad, los solicitantes podrán llenar y enviar un formulario de solicitud completo. También será necesario indicar contactos de referencias, al menos 1 a nivel local y 1 a nivel internacional, que conozcan a la solicitante y sirvan de apoyo a su solicitud.

Todas las solicitudes son examinadas para determinar si se cumplen los criterios de elegibilidad (descritos anteriormente) y si los fondos solicitados están justificados con el tipo de emergencia y con los costes locales. El proceso de evaluación puede tardar un promedio de dos semanas, dependiendo de la rapidez en que llega la información y de sus posibilidades de verificación.

Se debe tener en cuenta que los especialistas regionales tienen redes establecidas en las regiones de donde proceden la mayoría de las solicitudes y contactos útiles con las organizaciones de la sociedad civil.

La red de contactos de los especialistas regionales con los otros mecanismos internacionales de emergencia, les permite verificar con antelación si otros mecanismos han recibido una solicitud para la misma situación de emergencia, para evitar una duplicación de ayuda.

Para solicitar una subvención SOAR, deben ponerse en contacto con Freedom House o con una organización miembro del Consorcio Dignity que trabaje en su región con una propuesta para cualquier iniciativa de defensa o seguridad urgente y a corto plazo diseñada para tener un impacto significativo en los derechos humanos de las personas LGBTIQ+. Las solicitudes deben de incluir el tipo de actividades que piensan realizar, marco temporal de la campaña y un presupuesto detallado. Dignidad para Todos no proporciona asistencia programática a largo plazo.

Para solicitar una capacitación sobre temas de seguridad, las organizaciones de la sociedad civil pueden ponerse en contacto con una organización miembro del Consorcio Dignity para examinar las opciones de seguridad que pueden estar a su disposición.

A continuación, se encuentra una selección de organizaciones y una breve descripción de sus mandatos. Se debe tener en cuenta que la lista a continuación no es exhaustiva.

Agir Ensemble pour les Droits de l'Homme (AEDH) es una organización internacional de solidaridad comprometida con la defensa de los derechos humanos a través de alianzas con asociaciones locales del sur y el este. AEDH apoya actividades sobre el terreno, fortalece la capacidad de los actores locales y ayuda a los DDH en peligro. Además de apoyar a las organizaciones sobre el terreno, AEDH puede proporcionar fondos de emergencia para DDH en peligro y participa en la promoción y el cabildeo, incluidas las “acciones urgentes”, las acciones legales y la participación en redes de solidaridad.

Amnistía Internacional (AI) es un movimiento global independiente que busca exponer y detener las violaciones de los derechos humanos cometidas por los gobiernos, pero también las violaciones de los derechos humanos cometidas por entidades no gubernamentales, empresas y otros actores no estatales. El enfoque principal de AI es hacer campañas para detener las violaciones de los derechos humanos y proteger a las personas, pero la organización también se involucra en incidencia hacia organizaciones intergubernamentales y organizaciones de derechos humanos. AI también tiene algunos programas que ofrecen protección a defensores de los derechos humanos, pero con un alcance limitado. La campaña Brave de AI alienta a las personas a hablar por los que hablan por todos nosotros. Amnistía Internacional - Defiende a los valientes AI también tiene un programa de ayuda que proporciona fondos para asistencia como apoyo legal, vuelos de emergencia, costos de manutención, equipo de observación o seguridad de pruebas a DDH y a víctimas de violaciones de derechos humanos en situaciones de emergencia. Amnistía Internacional – Defiende a los valientes - sitio web: <https://bit.ly/3qTrER4>

[La Asociación para los Derechos de las Mujeres en el Desarrollo \(AWID\)](#) es una asociación global y feminista que trabaja para la realización de la justicia de género y los derechos humanos de las mujeres en todo el mundo. AWID sirve para apoyar, recurrir y fortalecer a las organizaciones de derechos de las mujeres para ayudarlas a ser más efectivas en su lucha, fortalecer las voces y el impacto de las defensoras, organizaciones y movimientos de los derechos de las mujeres. AWID también produce publicaciones relevantes sobre temas como las defensoras de los derechos humanos, la construcción de movimientos, el monitoreo feminista y la financiación. AWID cuenta con personal que trabaja en 15 países y se centra en ciertas áreas prioritarias: justicia económica, recursos para los derechos de las mujeres, desafío a los fundamentalismos religiosos, defensoras de los derechos humanos y activismo feminista joven.

[La Coalición Internacional de Mujeres Defensoras de los Derechos Humanos \(WHRDIC\)](#) es una red que apoya y protege a mujeres defensoras de los derechos humanos en todo el mundo. La Coalición cuenta con 35 miembros de todo el mundo, desde organizaciones locales de base hasta organizaciones grandes e internacionales. WHRDIC tiene un Comité Ejecutivo y opera a través de tres Grupos de Trabajo: Documentación y Capacitación; Incidencia; y Respuestas Urgentes.

La [Federación Internacional de Derechos Humanos \(FIDH\)](#) es una ONG internacional independiente con más de 170 organizaciones miembros que defienden todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La FIDH actúa en el ámbito jurídico y político para la creación y refuerzo de instrumentos internacionales para la protección de los derechos humanos y para su implementación. Las acciones de la FIDH incluyen reacciones urgentes (tanto públicas como confidenciales), investigación internacional, observación de juicios, misiones de defensa, diálogo político, promoción, litigios y campañas de sensibilización pública.

[Fondo de Acción Urgente](#) brinda subvenciones de respuesta rápida en respuesta a amenazas a la seguridad que sufren las mujeres, activistas transgénero y DDH.



FORUM-ASIA

Foro de Asia para los Derechos Humanos y el Desarrollo

La membresía del Foro de Derechos Humanos y Desarrollo de Asia (FORUM-ASIA) está abierta a organizaciones de la sociedad civil independientes, sin fines de lucro, no partidistas, no violentas y no gubernamentales que trabajan en el campo de los derechos humanos y el desarrollo humano en Asia. El Programa de Defensores de los Derechos Humanos de FORUM-ASIA tiene como objetivo fortalecer la protección de los DDH en Asia. Los objetivos del programa incluyen los siguientes: proporcionar una plataforma regional de intercambio de ideas entre los DDH en Asia; promover el papel y los derechos de los DDH en virtud de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos; coordinar la participación de los DDH en el establecimiento o desarrollo de instituciones nacionales de derechos humanos en sus países, y proveer asistencia urgente y protección para los DDH en riesgo. El programa incluye un plan de protección de los DDH en virtud del cual pueden solicitar apoyo temporal de reasignación, otros tipos de asistencia urgente y

observación de juicios. FORUMASIA convoca el Foro Regional Asiático de Defensores de los Derechos Humanos (ARHRDF). FORUM-ASIA - sitio web: <https://bit.ly/2QAv0YI> FORUM-ASIA - Programa de Defensores de Derechos Humanos - sitio web: <https://bit.ly/39ajXvM> FORUM-ASIA - Plan de Protección para Defensores de Derechos Humanos - sitio web: www.forum-asia.org

Informaciones de contacto: hrd@forum-asia.org

Human Rights Watch (HRW) es una organización internacional independiente que trabaja como parte de un movimiento para defender la dignidad humana y promover la causa de los derechos humanos para todos. HRW defiende los derechos de las personas en todo el mundo investigando abusos, exponiendo los hechos ampliamente y presionando a los titulares de poder para que respeten los derechos y garanticen la justicia. HRW cuenta con investigadores sobre el terreno en varias partes del mundo, y publica regularmente informes y noticias de diferentes países y regiones.

International Cities of Refuge Network brinda refugio a escritores y artistas en riesgo, promueve la libertad de expresión, defiende los valores democráticos y promueve la solidaridad internacional.

Lifeline, a través de Freedom House y Front Line Defenders, proporciona pequeñas subvenciones de emergencia a corto plazo a organizaciones de la sociedad civil amenazadas por su trabajo en derechos humanos. Estas subvenciones pueden ayudar con los costos de seguridad, gastos médicos, representación legal, visitas a prisiones, monitoreo de juicios, reubicación temporal, reemplazo de equipos y otras urgencias. Canadá brinda apoyo financiero a Lifeline.



El **Observatorio para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos** es un programa conjunto de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH, véase más arriba) y la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT, véase más abajo). La colaboración se basa en la complementariedad del enfoque de las dos organizaciones y sus respectivas redes de ONG. El Observatorio proporciona protección de emergencia a los defensores de los derechos humanos sobre el terreno (intervenciones urgentes, misiones internacionales, asistencia material y otras formas de protección); coopera con los mecanismos de protección intergubernamentales nacionales, regionales e internacionales; moviliza a la comunidad internacional y a los medios de comunicación como agentes de protección para los DDH. Cada año, el Observatorio publica un informe global destacando los obstáculos y amenazas más graves que enfrentan los DDH.

Organización Mundial contra la Tortura La Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) es una coalición independiente de ONG internacionales que luchan contra la tortura, las ejecuciones sumarias, las desapariciones forzadas y todos los tratos crueles, inhumanos o degradantes. La OMCT garantiza la difusión de intervenciones urgentes recibidas de

miembros de la Red SOS-Torture y otras organizaciones asociadas en todo el mundo con el fin de prevenir graves violaciones de los derechos humanos, proteger a las personas y luchar contra la impunidad. También presenta comunicaciones individuales e informes alternativos a los mecanismos de las Naciones Unidas. OMCT proporciona asistencia médica, jurídica y social urgente a las víctimas de la tortura.



[Peace Brigades International \(PBI\)](#)

Protege y apoya a les DDH, también LGBTIQ+ (informe 2019) a través de la presencia internacional, que incluye: presencia física, acompañamiento y observación, relaciones públicas, defensa de los derechos, creación de redes, presentación de informes, creación de redes de apoyo internacionales, desarrollo de capacidades. Al tener una política de neutralidad, no interviene directamente con apoyo a les DDH en los países donde opera ni proporciona apoyo financiero.

[Protection Internacional \(PI\)](#) apoya a individuos, organizaciones, redes y comunidades cuyo derecho a defender los derechos humanos está siendo violado a través de amenazas, acoso judicial, estigmatización u otras formas de represión. PI se une a les DDH en la definición de tácticas de protección y su puesta en marcha; establece servicios de protección en países o regiones donde los defensores están en particular riesgo con el fin de acompañar los procesos para mejorar la capacidad de les DDH para gestionar su propia seguridad; investiga las buenas prácticas PI también aboga por que los Estados cumplan con su obligación de proteger a les DDH a través de políticas públicas eficaces utilizando la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos y otras normas internacionales, regionales o nacionales.

[Servicio Internacional de Derechos Humanos El Servicio Internacional para los Derechos Humanos \(ISHR\)](#) es una organización independiente y no gubernamental dedicada a promover y proteger los derechos humanos. El ISHR apoya a les DDH, fortalece los sistemas de derechos humanos y lidera y participa en coaliciones para promover el cambio en la situación de los derechos humanos. El apoyo del ISHR a les DDH incluye capacitación intensiva, desarrollo de capacidades, asesoramiento en materia de defensa y asistencia técnica.

EL PROYECTO CENTROAMERICA DIVERSA



La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido que las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas o no normativas, o cuyos cuerpos varían del estándar corporal binario femenino y masculino viven en contextos en los que la violencia física, psicológica y sexual es frecuente; su incidencia política es

escasa, sus reclamos ante la justicia se enfrentan un marco de impunidad, y a “barreras para tener un debido acceso a la salud, al empleo, a la justicia, y a la participación política”.

La Comisión también ha observado que, en el continente americano, la violencia, los prejuicios, los estereotipos, y la intolerancia impiden que las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans y intersex (en adelante LGBTI) puedan ejercer de forma plena todos sus derechos humanos, así como desarrollar sus proyectos de vida con autonomía, dignidad, y libres de toda forma de discriminación.

En efecto, la falta de reconocimiento y las subsecuentes violaciones de derechos humanos perpetradas contra personas LGBTI tienen repercusiones específicas y negativas en el goce y ejercicio de todos sus derechos humanos, incluyendo sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Esta situación de violencia obliga a las personas defensoras de DDHH LGBTIQ y a muchos activistas a tener que desplazarse a otros países para poder proteger sus vidas. En este contexto, se desarrolla el proyecto **Centroamérica Diversa**: *“Aplicación del enfoque basado en Derechos con las organizaciones LGBTIQ+ de cinco países de Centroamérica”* en el marco del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH) que se ejecuta en consorcio entre las ONG's italianas TERRA NUOVA y ARCIGAY, en conjunto con las ONG's centroamericanas: RDS de Nicaragua, CUCR de Honduras, ASPIDH de El Salvador, LAMBDA de Guatemala y MULABI de Costa Rica.

El proyecto Centroamérica Diversa, con la finalidad de reforzar la labor de defensoría de los derechos humanos de las personas LBGTIQ realizó el presente documento que contiene un Mapeo de las Instituciones que apoyan a las personas defensoras de los derechos humanos LBGTI amenazadas, como una actividad en cumplimiento del **Resultado 1**: Creadas capacidades de gestión de crisis para las personas defensoras de D.D.H.H de las personas LBGTIQ y sus organizaciones, y apoyo a la adopción de planes de seguridad preventiva y mecanismos de emergencia para la reubicación o traslado a refugios temporales.

El contexto centroamericano para las personas defensoras de los derechos LGBTIQ+

Los países centroamericanos reconocen los DDHH de todas las personas más allá de su orientación sexual, identidad y expresión de género, desde las Constituciones políticas, así como los tratados internacionales que han ratificado.

En los últimos años ha habido un avance a este nivel: se han creado instancias estatales (defensorías, direcciones o procuradurías de la Diversidad Sexual) destinadas a velar por los derechos de la población LBGTIQ; se han aprobado políticas anti-discriminatorias en la administración pública salvadoreña y en los ámbitos público y laboral en Nicaragua; se han reformado artículos del Código Penal hondureño para establecer que “es una circunstancia agravante del delito cometerlo con odio o desprecio por razón de la orientación sexual o identidad de género”; las personas trans guatemaltecas pueden poner su nombre elegido en el documento de identidad y acceder a una atención integral en salud que incluye servicios de terapia hormonal para realizar procesos de afirmación de sexo o género; **Costa Rica** ha reconocido el matrimonio igualitario en el 2020 y ha tomado medidas para combatir la discriminación hacia las personas LBGTIQ, mediante el Decreto Ejecutivo n. 40422.

A pesar de ser es el país con mayores avances en la región en materia de reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI, sin embargo, aún tiene desafíos en cuanto a la aplicación de estas normas por parte de los funcionarios estatales, eso, por un lado; por otro, existe una falta de respaldo y protección del trabajo de los DDH de las personas LGTBI.

A pesar de estos éxitos normativos, la situación de las personas LBGTIQ no ha tenido un avance real en cuanto al acceso a derechos, permaneciendo una situación de violencia y discriminación que hace que la región, no sólo es una de las más desiguales y violentas del mundo (el diario digital El Faro basado en datos oficiales al 30 de noviembre, indica que para 2018, en El Salvador, Honduras y Guatemala, las tasas de homicidios por cada 100,000

habitantes son de 51, 40 y 23 respectivamente, cuando el Sistema de Naciones Unidas establece que una sociedad ya sufre “epidemia de violencia” arriba de 10 homicidios por cada 100,000), también ostenta los mayores niveles de impunidad frente a la violación sistemática de los DDHH de la población LBGTIQ.

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “la violencia por prejuicio es un fenómeno social, que se dirige contra grupos sociales específicos, tales como las personas LGBT, tiene un impacto simbólico, y envía un mensaje de terror generalizado a la comunidad LGBT. La CIDH estima que la violencia contra las personas intersex es una forma de violencia por prejuicio contra la diversidad corporal y, socialmente aceptada, de cuerpos femeninos y masculinos.” Cabe señalar que no existen registros confiables, sin embargo, la CIDH informó en base a su “Registro de Violencia” que en 15 meses ha habido 594 asesinatos de personas LBGTIQ en América, la mayoría en Centroamérica.

El Centro de Documentación y Situación Trans de América Latina y el Caribe (CEDOSTALC), en su informe regional 2016-2017 “Esperando la Muerte”, evidencia que el 53% de las violaciones ocurrieron en América Central. Es innegable que los países que integran el triángulo norte de Centroamérica (Guatemala, El Salvador y Honduras), son los Estados que concentran los mayores índices de violencia de la región Centroamericana, cuestión que no es ajena a las personas LGTBI.



País	Víctimas	Orientación sexual o identidad de género	% en relación al año anterior
Honduras	34	Gay (19), Mujeres trans (9), Lesbianas (6)	+36%
Guatemala	24	Gay (10), Mujeres trans (6), Lesbianas (3), Sin determinar (5)	+60%
El Salvador	9	Mujeres trans (8), Gay (1)	-35,7%
Total	67	67	

Como se observa en la Tabla, durante el 2019 El Salvador era el único de los países del triángulo norte que observó una reducción en los asesinatos de personas LGTBI. En todos los casos son los hombres gais y las mujeres trans quienes concentran mayores víctimas (Fuente: “Situación de las y los defensores de los derechos humanos de las personas LGBTI en c. a.” – SOMOS CDC, 2020).

Aunque sea difícil obtener una imagen completa de las violaciones de derechos en el norte de Centroamérica, es posible acceder a evidencias que demuestra que las personas LGBTIQ+ tienen más restricciones en el acceso a servicios básicos como salud y educación, así como en acceso a empleo; experimentan rechazo de la sociedad, las comunidades y sus familias; y hay una ausencia de marcos legales de protección y garantía de sus derechos básicos.

Esta situación de violencia e inseguridad se vuelve más grave hacia las DDH de las personas LGBTIQ+, siendo obligados a desplazarse en otras zonas de seguridad en el país y/o en otros países. A este propósito, a la realidad de defensor*s de Honduras, El Salvador y Guatemala, que desde hace años se desplazan para preservar sus vidas, se suma, desde el 2018, el fenómeno en Nicaragua, por la situación de violencia y represión que se ha generado.

El estudio denominado “Investigación Regional”, realizado en el 2016, en el marco del proyecto “Centroamérica diferente: Derechos Humanos para LBGTI, Derechos Humanos para todos y todas” (CAD), indica que las principales violaciones a los DDHH de las personas LGBTIQ+ se dan en los ámbitos de los siguientes derechos: derecho a la vida, acceso a la justicia, salud, educación y trabajo; o sea los principales ámbitos para poder vivir una vida digna. Entre los victimarios se encuentran instituciones públicas y medios de comunicación.

Al respecto la CIDH ha mencionado que se observa un aumento de ataques contra personas DDH relacionados con la orientación sexual e identidad de género; señalando además que las DDH que se identifican como LGBTIQ+ y que trabajan para proteger y promover los derechos humanos de este colectivo “...enfrentan niveles alarmantes de vulnerabilidad a la violencia creados por la intersección de su orientación sexual y/o identidad de género, su rol como defensores y las causas que defienden” (CIDH, 2017, p.41-42).

En **Nicaragua**, que era considerado como un país “más tranquilo y seguro” para las personas LGBTIQ+ respecto a El Salvador, Honduras o Guatemala, a partir del 2018 se ha precarizado la situación de las personas y organizaciones defensoras de los derechos humanos, aumentando la violencia, discriminación y persecución contra ellas, en razón del ejercicio de su labor y, en parte, por haber encabezado protestas contra el actual gobierno. Según una organización internacional, en Nicaragua, las DDH que trabajan por los derechos sexuales y reproductivos, así como aquellas que luchan contra la violencia hacia las mujeres y niñas, han sido especialmente acosadas y acosadas por las fuerzas simpatizantes del gobierno

(Front Line Defenders, 2020), tanto que el equipo de la organización nicaragüense socia del proyecto Centroamérica Diversa, ha debido ser evacuada a finales de 2020 al vecino país, El Salvador. No se identificó en Nicaragua ninguna instancia Estatal o instrumento jurídico que respalde el trabajo de les DDH, así como tampoco se tiene información de que exista algún mecanismo para su protección o apoyo por parte del gobierno para el ejercicio de su trabajo. La institución Estatal encargada de velar por los derechos humanos en Nicaragua es la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH); dentro de esta, se encuentra el Despacho de la Procuradora Especial de la Diversidad Sexual, encargada de trabajar por los derechos de las personas LGTBI, sin embargo, no se identifican acciones recientes realizadas por el ente.

En sentido contrario, existe una ley aprobada en Nicaragua en 2018 (conocida como Ley Antiterrorismo), que se ha utilizado para limitar la defensa de los derechos humanos. Con esta se ha criminalizado a personas manifestantes acusándoles del delito de terrorismo, además de cerrar varias organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos acusándoles de “financiación al terrorismo” (Front Line Defenders, 2019).

Tampoco en **El Salvador**, a pesar de un contexto desalentador para la defensa de los derechos LGTBI, no existe normativa que penalice los crímenes de odio (delitos por perjuicio), protocolos de investigación para este tipo de hecho, o leyes para la protección de las y los defensores de derechos humanos en general. Como estrategia para la protección de les DDH de las personas LGTBI, las organizaciones han realizado un trabajo más articulado y organizado y orientándolo al acompañamiento a través del establecimiento de redes de apoyo (fuente: “Situación de las y los defensores de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ en c. a.” – SOMOS CDC, 2020).

Al contrario de Nicaragua y El Salvador, en Guatemala y Honduras sí existen mecanismos de protección estatales como medida para garantizar la seguridad de les DDH.

Aunque en **Guatemala** no existe un mecanismo único de protección la Comisión Presidencial sobre Derechos Humanos (COPREDEH), el Viceministerio de Gobernación, y el Ministerio Público poseen divisiones internas encargadas de la protección de DDH y de analizar patrones de ataques con el fin de adoptar medidas dirigidas a abordar sus causas estructurales. En 2008, el Ministerio de Gobernación creó la Instancia de Análisis de Ataques Contra Defensores de Derechos Humanos con el objetivo de determinar y analizar los patrones de ataques contra les DDH. Sin embargo, la Instancia con el tiempo fue institucionalmente desmantelada y que ya no cuenta con los recursos necesarios para garantizar la protección efectiva de les DDH. En 2018 se llegó a aprobar un protocolo de investigación de delitos cometidos contra les DDH, que es considerada por Amnistía Internacional como un paso importante para abordar la impunidad en los casos de ataques contra les DDH (fuente: Américas: situación de los mecanismos de protección para defensores y defensoras de los derechos humanos, Amnistía Internacional, 2018). De todas maneras, frente a una amenaza, les DDH LGBTIQ+ en Guatemala suelen tomar iniciativas autónomas de autoprotección, que pueden ser mecanismos informales que algunas organizaciones tengan para resguardarse en situación de riesgo, o el simple salir huyendo (fuente: organización LAMBDA).

En **Honduras**, la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, conocida como la Ley de Protección fue adoptada en el 2015 y se consideró como un paso positivo para garantizar la seguridad y la protección de las les DDH, haciendo de Honduras el único país de la región

Centroamericana que cuenta con una ley y mecanismo específico y único para dar protección a las DDH en riesgo. Sin embargo, organizaciones de la sociedad civil en Honduras han mencionado a Amnistía Internacional que el Sistema todavía cuenta con un fuerte enfoque policial en las medidas de protección, que no garantiza la participación efectiva de la sociedad civil en las diferentes fases de la toma de decisiones en relación con la protección a las DDH, y en la adopción de medidas para luchar contra la impunidad en los casos de ataques y amenazas contra ellos (fuente: Américas: situación de los mecanismos de protección para defensores y defensoras de los derechos humanos, Amnistía Internacional, 2018).

En ese sentido, cabe resaltar el testimonio de Gabriela Abigail Redondo, Directora de la Asociación Colectivo Unidad Color Rosa (Honduras), quien se benefició del mecanismo estatal hace 5 años frente a las graves amenazas que recibía y que constaba principalmente en el patrullaje de la zona de la oficina, sin constituir un servicio integral de protección. El mecanismo estatal de protección también brinda asesoramiento jurídico y apoya en identificar mecanismos internacionales de protección.

Fue así que Gabriela, después de sufrir una detención arbitraria y de las persecuciones, amenazas y asaltos que estaba sufriendo, recibió el soporte del mecanismo estatal para solicitar el apoyo del programa Dignity for All, que llevó a Gabriela a España. Sin embargo, esa no fue la primera vez que Gabriela tuvo que dejar su labor en defensa de los derechos LGBTIQ+ y huir del país, ya que hace 2 años recibió el apoyo de Frontline defenders para refugiarse una vez en Estados Unidos y una segunda vez en Panamá.

En todas esas ocasiones, Gabriela reporta que no quiso aprovechar la oportunidad para quedarse por sentirse desarraigada de su contexto, de su activismo y también por temor a repercusiones contra su familia.

También, ese testimonio podría demostrar que esos mecanismos internacionales a veces constituyen una solución a corto plazo, pero no resuelven el problema a largo plazo, ya que el apoyo después de un tiempo se acaba y las DDH tienen que volver a su país.

Además, en el grupo focal realizado con los socios centroamericanos del proyecto Centroamérica Diversa, se resaltó el problema de los tiempos de evaluación de las solicitudes que se presentan a la cooperación internacional, y la complejidad del proceso, elementos que dificultan responder a la necesidad de dar una respuesta rápida ante una situación de emergencia.

Por estos motivos, se consideran muy importante, por un lado, las capacitaciones en tema de seguridad que organizan las mismas organizaciones que brindan los mecanismos de apoyo en caso de emergencia, por otro lado, crear o fortalecer mecanismos nacionales de protección de DDH, como aquello existente en Honduras, que se presenta a continuación.

La experiencia de la sociedad civil de Honduras en la protección de personas defensoras de derechos humanos

El **Fondo de emergencia para la Protección de los/as Defensores/as de Derechos Humanos en Honduras**, representa desde el 2013 un recurso de emergencia que provee apoyo económico para activistas, lideresas/es y organizaciones de derechos humanos. Su creación es una iniciativa que surge como respuesta al difícil contexto que en materia de seguridad enfrentan los/as defensores/as.

Al usar la categoría riesgo inminente, se hace referencia a la situación que enfrentan algunos defensores que están bajo amenazas, ataques, detenciones, procesos de criminalización y hostigamientos; situación que es consecuencia directa del ejercicio del trabajo de defensoría y que exigen una intervención de protección inmediata, con el objetivo central de aumentar sus capacidades, reducir sus vulnerabilidades, disminuir o disuadir graves daños contra su integridad y libertad personal o de sus familiares cercanos, para garantizar el ejercicio de defensoría y la protección de su vida .

Las organizaciones que integraran el Comité Coordinador del Fondo, son el Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH), el Centro de Estudios de la Mujer Honduras (CEMH), y el Equipo de Reflexión Investigación y Comunicación de la Compañía de Jesús (ERIC).

Durante el 2020, se han aprobado un total de 45 solicitudes, llegando a apoyar a 75 DDH, ya que un caso de acompañamiento puede incluir a una o varias víctimas. El Fondo maneja un presupuesto anual para el apoyo a les DDH de entre 50 y 60 mil euros.

No se brinda una atención especializada a la población LGBTIQ+, siendo esa una de las temáticas que el Fondo quiere fortalecer y en ese sentido una de las organizaciones socias, C Libre (Comité por la libre expresión) comenzó el año pasado un proyecto, financiado por el AECID, que va en ese sentido.

TIPOLOGIAS DE APOYO

La Guía de Procedimientos establece que el Fondo de Emergencia para la Protección de las Defensoras/es de DDHH en Honduras, podrá otorgar uno o varios de los siguientes tipos de ayuda temporal:

- ➡ Desplazamiento temporal a un lugar seguro.
- ➡ Gastos básicos de subsistencia de la persona solicitante (alimentación, alquiler de vivienda temporal, transporte local, vestimenta y artículos de uso personal por emergencia), y en casos justificados de su grupo familiar más cercano.
- ➡ Atención médica, psicosocial y hospitalización de emergencia.
- ➡ Apoyo legal relacionado con la protección de emergencia (trámites de visados y otros requerido para el traslado a un lugar seguro o para la protección inmediata de les DDH), primeros auxilios legales.
- ➡ Adquisición de medidas de seguridad institucional. En casos excepcionales podrán adquirirse medidas de protección para la vivienda les DDH, siempre que este opte por no trasladarse de su lugar de trabajo.
- ➡ Fortalecimiento de capacidades y habilidades en protección y seguridad tanto a nivel personal, familiar e institucional.
- ➡ Comunicación básica como recargas de celulares, teléfonos, internet básico, baterías recargables para teléfonos.

- ➡ Honorarios de asistencia médica, medicamentos y de laboratorios a les DDH contagiadas de enfermedades altamente infecciosas o que sufren problemas de salud como consecuencia de sus actividades por los derechos humanos, incluyendo monitoreo en emergencias de salud. Y /o expuestos a situaciones de contagio.
- ➡ Asistencia para compras de equipo de bio seguridad para la persona DDH y su familia en caso de contagio por su labor. O encontrarse en detención Judicial Preventiva y/u administrativa.

En casos excepcionales (de forma adicional a una medida de las siete anteriores) puede el Comité de manera justificada aprobar el reemplazo de equipo o herramientas mínimas para la continuidad del trabajo de les DDH, cuando éste ha sido robado o destrozado como parte del ataque por la labor que realiza.

Cuando un caso requiere movilización del lugar de origen, se prioriza el traslado interno en Honduras, y en última instancia un país centroamericano u otro destino. Esto se hace con la intención de evitar el desarraigó y el alejamiento de su trabajo de defensoría.

Les DDH al ser desplazadas internacionalmente deben recibir el apoyo de una organización local, que es contactada por la organización solicitante; esto crea un ambiente de seguridad para les DDH y crea las condiciones para que siga desarrollando su trabajo desde otro espacio.

El período máximo por el que se puede otorgar apoyo es de tres meses, no obstante, este puede ser prorrogado por un mes más por decisión del Comité.

CONDICIONES PARA ACTIVAR EL APOYO

Los requerimientos para obtener el apoyo del Fondo se basan en los siguientes principios (“SISTEMATIZACIÓN DE LAS BUENAS PRACTICAS. LECCIONES APRENDIDAS” Fondo de emergencia para protección de Defensores/as de Derechos Humanos en Honduras, 2017):

Delimitación de les beneficiaries

El Fondo solo beneficia a personas DDH que por su trabajo se encuentran en condición de vulnerabilidad y riesgo. Esto no significa que los familiares no puedan ser beneficiados de la acción.

Urgencia

Las acciones de acompañamiento se brindan a les DDH que están bajo amenazas, ataques, detenciones, procesos de criminalización, hostigamientos, campañas de desprecio, ataques a sus bienes institucionales; situaciones que plantean la necesidad de una intervención de protección urgente.

Temporalidad

El apoyo es por un total máximo de tres meses por cada caso. Si extraordinariamente le defensora enfrentase varios hechos en momentos diferentes, el Comité Coordinador valorará si se puede brindar un segundo apoyo.

Sostenibilidad

Se procura que las medidas sean sostenibles para le defensora, sus organizaciones y familia. Aunque no se registra en ningún documento como se realiza o sugiere realice esta sostenibilidad en materia de seguridad, las entrevistas a les beneficiaries y sus representantes reflejan que el fondo exige para hacer el desembolso, un Plan de seguridad, supervisión y seguimiento.

Igualdad y equidad

El fondo no discrimina por razones de género, etnia, condición social, identidad sexual, religión, o afiliación política. El comité coordinador tiene la potestad de emplear un enfoque diferenciado y hacer uso de discriminación positiva en casos de mayor riesgo o vulnerabilidad, de acuerdo al contexto y el derecho que defienden les defensores.

Complementariedad

El apoyo otorgado a partir del Fondo puede reforzarse o complementarse con el apoyo de otros fondos de protección con los cuales se ha llegado a coordinar.

Confidencialidad

Toda la información sensible de los/as beneficiarios/as se maneja bajo estricta política de confidencialidad, que no significa secretividad en la información.

Decisiones colegiadas

La respuesta a cada una de las solicitudes de apoyo es producto de discusiones y decisiones colectivas. El Comité Coordinador está integrado por tres organizaciones: ERIC, COFADEH y CEMH, en un inicio, y a partir de 2015 C-Libre se incorpora al comité coordinador.

Autonomía

Las decisiones del Comité Coordinador son autónomas, los cooperantes que contribuyen al fondo no ejercen presión para influir en las determinaciones del Comité.

Adaptación permanente

La naturaleza de las acciones de acompañamiento está en constante adaptación en relación directa al contexto y nuevos patrones de ataque contra les defensores.

PROCESO PARA ACTIVAR EL APOYO

El contacto entre la persona DDH potencialmente beneficiaria y el Fondo se puede dar de las siguientes maneras:

1) La persona acude directamente al Comité Coordinador del Fondo

En este caso, el Fondo estudia el expediente y de encontrar elementos de riesgo en la información proporcionada, refiere al solicitante a una organización competente, para que elaboré un Plan de Seguridad, supervisión y seguimiento; administre la subvención y realice la liquidación contable.

2) La persona acude al Comité por medio de una organización

La Guía de Procedimientos establece que toda solicitud debe hacerse con el respaldo de una organización, quien se encarga de documentar el caso, realizar la solicitud formal, y en caso de recibir la aprobación del apoyo también se encargan de liquidar contablemente el monto recibido y monitorear la condición de seguridad de la persona beneficiaria.

El objetivo de esta norma va más allá de que la organización solicitante fiscalice la ejecución del presupuesto asignado, la intención es que se realice un monitoreo directo para garantizar la sostenibilidad de la seguridad. De esa forma no hace falta dar visibilidad al nombre de la persona DDH y se responsabiliza toda la organización sobre el tema de seguridad de sus activistas.

Toda solicitud de apoyo al Fondo de Protección debe ser canalizada por escrito a través de una organización de Derechos Humanos reconocida por su labor en su localidad. La organización debe hacer la solicitud en el formato previamente establecido, y debe ir acompañado con los siguientes documentos:

- Descripción de las necesidades de apoyo solicitado;

- Plan de acompañamiento y seguimiento a las DDH;
- Presupuesto con el monto solicitado;
- La solicitud debe estar firmada por la Dirección de la organización, en su defecto y en casos urgentes por otra persona con capacidad de asumir responsabilidades institucionales.

Al momento de solicitar apoyo al Fondo, la organización adquiere las siguientes responsabilidades:

- Elaborar la solicitud en el formato establecido y respaldarlo con la firma de la Dirección de la organización;
- Elaborar un análisis de riesgos;
- Compilar la documentación de respaldo del caso: Fotocopia de la tarjeta de identidad la persona DDH solicitante, documentos que haga constar su liderazgo y labor como DDH, Copia de denuncias interpuestas ante cualquier ente gubernamental y/o no gubernamental;
- Elaborar un Plan de Acompañamiento y Monitoreo.

En caso de que el Comité apruebe la solicitud, el cheque correspondiente al monto aprobado se elaborará a nombre de la organización solicitante, ello le otorga la responsabilidad de liquidar contablemente el monto recibido.

El Fondo evalúa las solicitudes recibidas en un plazo máximo de 72 horas. Los casos de *extrema urgencia* se atenderán a la brevedad posible en el marco de 24 horas (“GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS FONDO DE EMERGENCIA PARA LA PROTECCIÓN DE DEFENSORAS/ES DE DDHH EN HONDURAS”, Fondo de emergencia para protección de Defensores/as de Derechos Humanos en Honduras, 2017).

Correos electrónicos de contacto para solicitar apoyo:

Fondoproteccion803@gmail.com

Proteccion19@riseup.net

[Anexo 5 Formulario Solicitud de Emergencia Fondo protección Honduras](#)

INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS LGTBIQ+ EN EL DESPLAZAMIENTO FORZADO

Las características de la migración y el desplazamiento forzado en la región centroamericana, junto con la falta de datos estadísticos exhaustivos y sistemáticos, hacen difícil valorar la incidencia que la violencia contra las personas LGTBIQ+ pueda tener en la decisión de huir de sus países y buscar asilo.

Para muchas de ellas, el único mecanismo de auto-protección es el desplazamiento interno, o cruzar las fronteras y solicitar refugio en otros países, especialmente en Estados Unidos o México, (aunque no todas las personas que se desplazan forzosamente solicitan refugio, a veces por desconocimiento de sus derechos u otros motivos).

En los últimos años se observa un incremento significativo del número de personas que dejan sus países; aunque las causas son múltiples y complejas, los niveles de violencia e inseguridad – relacionados con el repunte del crimen organizado – figuran entre los motivos más acreditados.

En concomitancia con el incremento del flujo migratorio, ha aumentado también el número de solicitantes de asilo, refugiados y otras personas con necesidades de protección internacional, no solamente en México, sino, aunque con cifras más modestas, también en Guatemala.

La falta de datos y la cultura de impunidad que rodea los crímenes cometidos contra personas LGTBIQ+ no nos permite calcular la incidencia que la violencia y la discriminación contra estas personas tienen en su decisión de salir de su país. La mayoría de los ataques contra personas LGTBIQ+ no se investigan y hay muy pocos datos sobre cómo afectan a la percepción de la seguridad de otras personas LGTBIQ+ del entorno.

Las personas transgénero, y en particular las mujeres transgénero, están indicadas como los grupos de mayor riesgo en los tres países. También se apunta la hipótesis de que las pandillas usen la violencia contra las personas LGTBIQ+ como ritos de “iniciación” (Gómez Arévalo 2017). Un específico grupo de riesgo frente a la violencia lo constituyen las personas defensoras de los derechos de las personas LGTBIQ+, como señalado por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos³.

El carácter estructural de la discriminación y la exclusión de las personas LGTBIQ+ las inserta, a menudo desde temprana edad, en un ciclo de pobreza por falta de acceso a servicios, oportunidades y prestaciones sociales. Esta exclusión empieza muchas veces en la propia familia y en las comunidades más cercanas. Muchas de las personas LGTBIQ+ entrevistadas para este estudio, y casi todas las mujeres transgénero, señalaban situaciones o episodios de violencia y exclusión intra-familiar y en los círculos más cercanos (como el barrio o la escuela). Aunque puedan ser finalmente otros episodios de violencia lo que les empuje a salir del país (como, por ejemplo, ataques o extorsiones por parte de las pandillas), la violencia intra-familiar y la exclusión temprana en los círculos más cercanos tienen un efecto significativo en las condiciones del desplazamiento de las personas LGTBIQ+.

Según ACNUR (la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados), el 88% de las personas solicitantes de asilo LGTBIQ+ del norte de Centroamérica (correspondiente a los países de Guatemala, Honduras y El Salvador, en su sigla NCA) sufrieron violencia sexual y de género en su país de origen.

El aislamiento social que produce la exclusión y el rechazo por parte de la familia o las comunidades más cercanas lleva a las personas LGTBI perseguidas a huir solas o refugiarse en grupos de iguales. En el caso de las mujeres transgénero especialmente, esto conlleva una gran visibilidad que les permite ser fácilmente identificadas durante el desplazamiento. La exposición a la violencia y a la discriminación estructural – es decir, no como incidentes individuales sino como esquema social de rechazo de las orientaciones e identidades sexuales no normativas – produce además una alta movilidad de las personas LGTBI con necesidades de protección internacional por comparación con otros grupos. Para las personas LGTBI o identificadas como tales tanto el país de destino como los de tránsito son lugares generalmente hostiles en los que la violencia, el temor a la violencia y la discriminación, incluyendo las micro-prácticas homófobas o tránsfobas, les llevan a tomar la decisión de abandonar puntos de asistencia en busca de mayor seguridad, muchas veces corriendo, paradójicamente, grandes riesgos, incluidos riesgos de explotación sexual y trata con fines de explotación sexual.

En el caso de las personas LGTBIQ+, existen mecanismos de protección internacional: bajo la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, que les ubica como pertenecientes a “un determinado grupo social”; y los principios de Yogyakarta que establecen el derecho a solicitar y procurar asilo si se está huyendo de persecución relacionada con la orientación sexual o la identidad de género.

³ Declaración de fin de misión de Michel Forst, Relator Especial de las Naciones Unidas, visita a Honduras, 29 abril – 12 mayo 2018

<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23063&LangID=S>. También en el informe de la CIDH sobre criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos (CIDH 2015c).

Los Estados del NCA se han mostrado reacios y dilatan el diseño y puesta en marcha de medidas que brinden garantías de protección, asistencia y acceso a la justicia para la población LGTBIQ+.

Del lado de sociedad civil, los esfuerzos de organizaciones LGTBIQ+ han logrado avances importantes en incidencia para avanzar hacia la protección y garantía de sus derechos. Sin embargo, el sector humanitario tiene poca capacidad para dar respuesta diferenciada a las necesidades específicas de las personas LGTBIQ+, en particular durante sus desplazamientos.

A pesar de eso, son muchos los documentos que reconocen la importancia de una **asistencia diferenciada a las personas LGTBIQ+** que pretende hacer frente a los riesgos específicos a los que se enfrenta esa población en el ejercicio del derecho al asilo, en las diversas fases del proceso y en diversos ámbitos. Por ejemplo, hay que tener en cuenta las amenazas, agresiones, penas, violencia, detenciones y posible deportación sin respetar el principio de no devolución a las que se enfrentan las personas LGTBIQ+.

(Fuente: Estudio sobre la situación de las personas LGTBI del Norte de Centroamérica con necesidades de protección internacional en Guatemala y México, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, 2018)

Frente al frecuente rechazo y a las discriminaciones en los lugares de acogida, algunas organizaciones centroamericanas resaltaron los albergues como una de las necesidades prioritarias para la población LGTBIQ+.

En El Salvador, la organización CONCAVIS TRANS alberga a mujeres trans en situación de calle, pero no hay un albergue especializado para personas LGTBIQ+ desplazadas (ACNUR, Shelters and Safe Spaces, 2019). Una buena práctica similar existe en Guatemala y se presentará en detalle más adelante.

Un mecanismo de auto-protección importante a resaltar son las redes construidas por mujeres transgénero y las organizaciones LGTBIQ+ en general. A través de estas redes, individuos y familias LGTBIQ+ abren sus puertas a personas desplazadas de la comunidad, para albergarlos y evitar que tengan que pasar tiempo en albergues sin mayor protección. Hay reportes de personas transgénero y hombres gais que vienen viajando en grupos o caravanas desde hace varios años como una medida de seguridad, se resalta como ejemplo la “Caravana Arcoíris (fuente: Panorama de violencia y protección en el norte de Centroamérica, REDLAC, 2019).

Dos buenas prácticas existentes en la asistencia a personas LGTBIQ+ migrantes y solicitantes de refugio son aquellas de la Asociación LAMBDA en Guatemala, que intercepta los flujos migratorios de los países centroamericanos hacia el norte, en su intento de llegar a Estados Unidos, y de IRCA CASABIERTA en Costa Rica, País de recepción de migrantes nicaragüenses y de otros países, como se presentará a continuación.

Buenas prácticas: casa refugio para migrantes LGBTIQ+ en Guatemala

LAMBDA es una organización LGBTIQ+ socia de ACNUR, la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados, en Guatemala, donde trabaja en procesos que minimicen toda forma de violencia contra la comunidad LGBTIQ+ promoviendo la defensa y promoción de derechos de la comunidad ante el Estado y la sociedad.

El diagnostico Sin Raíz⁴ mostró en sus conclusiones que las personas LGBTIQ+ son expulsadas de su núcleo familiar, educativo y religioso, generando una modificación en la dinámica de vida de muchas personas, desde sus primeros años, obligándoles a crecer en situación de calle y aumentando su vulnerabilidad desde la infancia. Sumado a lo anterior existe una invisibilización y estigmatización hacia las personas LGBTIQ+, lo que fomenta las exclusiones en el sistema de salud, educativo, acceso a la justicia y trabajo. Sumado a lo anterior las personas que a diario trabajan en atención a personas en tránsito en Guatemala en muchos casos no tienen información sobre las personas LGBTIQ+ y desconocen sus realidades, lo que hace que sean invisibilizadas como personas con necesitada de protección internacional.

En 2012, el ACNUR publicó unas directrices en las que se establece claramente que debe concederse el estatus de refugio a las personas LGBT e intersexuales que aleguen fundados temores de ser perseguidas.⁵ Sin embargo la lucha por el respeto y la igualdad en la práctica es un proceso que amerita formación, buenas prácticas y trato respetuoso a las personas refugiadas LGBTIQ+ y lograr que las personas LGBTIQ+ en movimiento en Guatemala puedan acceder a los mínimos derechos y servicios a los que tienen acceso todas las personas, en espacios seguros libres de estigma y discriminación, donde las personas LGBTIQ+ se sientan seguras de acudir y pasar la noche, representa un reto.

Por eso, LAMBDA trabaja con ACNUR Guatemala para lograr que las personas LGBTIQ+ en movimiento en Guatemala puedan acceder a los mínimos derechos y servicios a los que tienen acceso todas las personas, en espacios seguros libres de estigma y discriminación, donde las personas LGBTIQ+ se sientan seguras de acudir y pasar la noche⁶.

Por lo tanto, se establecieron **estándares mínimos** e identificaron buenas prácticas a fin de que las personas LGBTIQ+ puedan tener acceso a servicios de apoyo de las instituciones que trabajan con personas en movimiento en Guatemala.

Los estándares mínimos responden a 4 necesidades principales:

1. Creación de espacios seguros, entendiendo con ese término espacios libres de estigma y discriminación, con normas de convivencia y donde se salvaguarde la integridad personal
2. Formación y capacitación
3. Recolección de datos
4. Acceso de las personas LGBTIQ+ en movimiento a servicios de salud psicosocial
5. Acceso a la justicia de las personas LGBTIQ+ en movimiento

⁴ LAMBDA Guatemala y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) "Sin raíz: Diagnóstico Situacional de las Personas LGBT en Situación de Desplazamiento", 2017;

⁵ Ficha de datos sobre la campaña Libres & Iguales del ACNUDH, Junio de 2014 Elaborada con el apoyo de la Organization for Refuge, Asylum & Migration (ORAM), www.oraminternational.org.

⁶ Estándares mínimos de atención diferenciada para personas LGBTI en movimiento en Guatemala ACNUR – Asociación Lambda, 2016

La Casa Refugio de LAMBDA es un espacio que cumple con los estándares mínimos antes mencionados y que funciona desde marzo 2020, gracias a la colaboración de ACNUR. Hasta la fecha ha atendido a 120 casos, a pesar de la pandemia y de las restricciones en la circulación de las personas, como medida de prevención, y ha hospedado a 27 personas, de las cuales se presentan a continuación sus características:

Población atendida en espacio seguro de LAMBDA	Cantidad
Gais	12
Lesbianas	3
Bisexuales	0
Trans mujeres	6
Trans hombres	1
Cisgénero	5
Total	27

¿A QUIEN ATIENDE?

Son 4 las categorías de personas que pueden encontrar refugio en el albergue de LAMBDA:

1. Población LGBTIQ+ en tránsito, incluyendo en ese término a personas que se encuentren en situación de desplazamiento interno, huida internacional y deportados.
2. Personas en riesgo
3. Personas retornadas
4. Solicitantes de asilo, es decir aquellas personas que hayan presentado una solicitud en la que afirman que son refugiadas, por la persecución que sufren en sus países de origen, y se hallan a la espera de que se tome una decisión sobre su solicitud

¿COMO SE PUEDE ACUDIR AL ALBERGUE?

La organización LAMBDA brinda el servicio, pero no tiene la responsabilidad del análisis del riesgo de la persona que solicite el alojamiento, limitándose a la preparación del caso que será evaluado por analistas de riesgos de otros actores dentro de la Red de espacios seguros del ACNUR, de la cual LAMBDA es parte. La Unidad de trabajo social de LAMBDA permite asesorar y analizar la situación del nivel de riesgo y de la solicitud de la persona, ya que los casos suelen ser referidos de personas que ya conocen este tipo de servicio.

Ese proceso implica que la persona solicitante podría ser asignada a una casa de seguridad diferente, inclusive en otro país.

No hay criterios de elegibilidad establecidos, pero sí se cuenta con criterios de exclusión, como el haber cometido un delito, u otros tipos de crímenes.

¿QUE TIPOS DE SERVICIOS SE BRINDAN EN EL ALBERGUE?

La Casa Refugio de LAMBDA es un espacio abierto, donde los huéspedes pueden entrar y salir (dependiendo de las recomendaciones), que puede alojar hasta 24 personas.

En el albergue se brinda servicios de alojamiento, alimentación, servicios médicos, psicológicos, legales y de trabajo social (inserción social a nivel de trabajo o de autoempleo y de formación), acompañamiento para documentación (permisos laborales, pasaportes para indocumentados), conectividad, formación (talleres autogestionados).

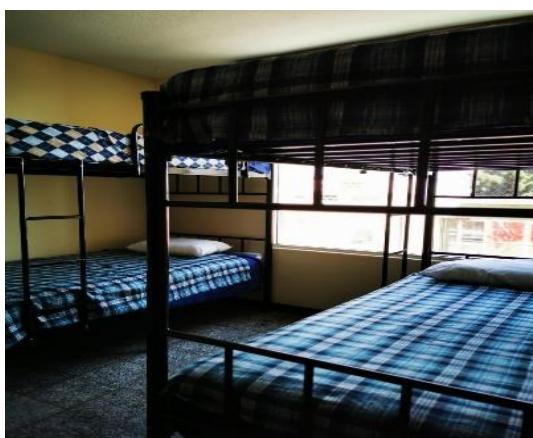
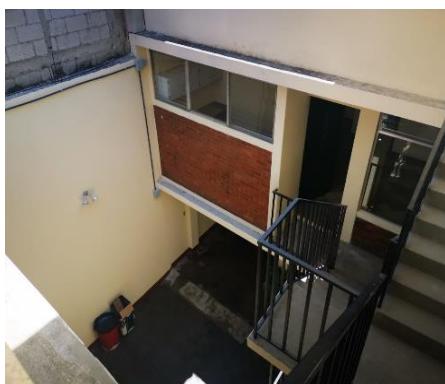
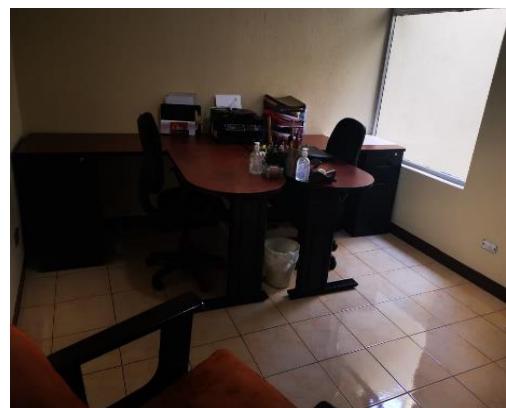
A diferencia de otros espacios seguros, no hay límites de tiempos en el beneficio de tales servicios, ya que en el caso de personas LGBTIQ+, la inserción social es más complicada así

que la duración es relacionada a la capacidad de la persona de encontrar posibilidades de inserción.

Contacto de trabajo social de LAMBDA

1. Nombre: Alejandro Morales / Ami Hernández
2. Cargo: Trabajo social
3. Correo: rigo.alm@gmail.com / patzypatzan@gmail.com
4. Teléfono: (+502) 23 09 - 68 25
5. Dirección: 23 calle 0-15 zona 1 Albergue LAMBDA
6. WhatsApp: Alejandro Morales (+502) 3046 - 3790 / Ami (+502) 4744 – 1514
7. Horario: de lunes a viernes – de 8:00 A 5:00

Fotografías de espacio seguro Albergue LAMBDA para las personas LGBTIQ+Q+



La experiencia de Costa Rica en la recepción de migrantes LGBTIQ+

LA MIGRACION DE PERSONAS LGBTIQ+ A COSTA RICA

Costa Rica es un país receptor de personas migrantes provenientes en mayor parte de Nicaragua, Colombia, El Salvador, Estados Unidos y Panamá, entre otras 35 naciones del mundo. En el país, existen cerca de medio millón de personas extranjeras registradas en el 2020, lo que representa el 10% de la población habitante del país. La Dirección General de Migración y Extranjería, en su Unidad de Refugio, estima en aproximadamente 100 mil las solicitudes de refugio acumuladas al año 2020.

Para la Organización Internacional de Migraciones de Naciones Unidas, al menos el 4% de esta población es LGBTIQ+ (“Estudio Preliminar de Flujos Migratorios Mixtos Nicaragüenses Abril 2018 – Junio 2019”, Organización Internacional para las Migraciones en Costa Rica). Históricamente las poblaciones migrantes, en refugio, viven situaciones de pobreza, de rechazo, que se agravan con crisis humanitarias, como la Pandemia de COVID-19. Situaciones que se agudizan en las poblaciones LGBTIQ+.

Las personas LGBTIQ+ llegan a Costa Rica huyendo no solo de la miseria -como lo hace gran parte de los migrantes que llegan al País - sino también, por razones ligadas a su supervivencia, ya que su vida corre peligro, al ser perseguidas por su orientación e identidad sexual, así como por su labor en la defensa de Derechos Humanos LGBTIQ.

De acuerdo con el estudio: “Necesidades de las poblaciones LGBTIQ+ en desplazamiento forzado en Costa Rica” (IRCA CASABIERTA, 2019) estas personas vienen, en especial, de países, donde son víctimas de grupos de pandillas, de “limpieza social” y hasta de las fuerzas armadas. Violan sus derechos por medio de la extorsión y esclavitud, en algunos casos, siendo utilizados para realizar tareas ilícitas, bajo amenaza de muerte a su círculo más cercano, pareja, familia y amistades.

A esto se suma la persecución y violencia intrafamiliar, lo que implica para algunos casos, contraer matrimonio de manera forzada, o permanecer encerradas para no “avergonzar a la familia”. Según datos de IRCA CASABIERTA, la mayor parte de estas poblaciones violentadas en su país de origen, vienen a Costa Rica, desde El Salvador (40%), Honduras (30%), Venezuela (20%) y Nicaragua (10%).

Los países al norte de Centroamérica, integrados por Guatemala, Honduras y El Salvador, es la región que expulsa más cantidad de población LGBTIQ+Q, no obstante, debido a la cercanía de Guatemala con México y Estados Unidos, se percibe que la población guatemalteca migrante o en condición de refugio hacia Costa Rica, es inferior a aquella proveniente de Honduras y El Salvador.

Este contexto de violencia y maltrato en la región norte de Centroamérica, trasciende los episodios de amenaza, al punto de cuantificar cifras alarmantes por crímenes de odio, motivados por la orientación sexual o la identidad de género, situación que expone razones suficientes para el desplazamiento forzado en la Región Centroamericana. La pobreza es un tema que trasversaliza el desplazamiento forzado, desde diferentes aristas. Es claro que la situación en Nicaragua y Venezuela ha puesto a sus habitantes en una clara vulnerabilidad, en relación con los servicios esenciales, para la sobrevivencia, como lo son, la alimentación

y la salud, por ejemplo; aquellos casos de personas con VIH, a quienes se les niega el derecho a la salud y la medicación necesaria para la vida, la migración es la alternativa y sigue siendo forzada por las circunstancias particulares que caracterizan esta condición.

Es importante prestar particular atención a la situación pasada y actual del advenimiento de nicaragüenses a Costa Rica, pues por razones de historia entre ambos países y por su cercanía, Nicaragua es uno de los países con mayor cantidad de migrantes hacia Costa Rica. Inicialmente, esta situación se debe a un tema de oportunidades laborales, sin embargo, las condiciones políticas y económicas recientes, han provocado un significativo aumento en la cantidad de solicitudes de refugio, aumentando exponencialmente esta población en Costa Rica.

Una situación similar caracteriza al pueblo venezolano, según la ONU, a abril 2019, se contabilizan 3.7 millones de personas venezolanas que han salido de su país, de las cuales un porcentaje importante se encuentra en Costa Rica. La población migrante LGBTIQ+Q de Venezuela, cuenta con un perfil diferenciado respecto de la población centroamericana (Análisis Cualitativo: "Necesidades de las poblaciones LGBTIQ+Q en desplazamiento forzado - Costa Rica", IRCA CASABIERTA 2019)

Costa Rica incluyó la orientación sexual y la identidad de género de la población solicitante de refugio, como parte de los elementos de vulnerabilidad, en el análisis para la condición de refugio, establecido desde el 2015, en la política nacional sobre migración. De la misma forma, dentro del marco legal, se ha reconocido el cambio de nombre en poblaciones transgénero e intersexo, como elementos a discutir en materia migratoria. A pesar que la política pública de migración, reconoce la persecución a las poblaciones LGBTIQ+, como indicador para adquirir la condición de refugiados, aún existen vacíos en esta materia, que limitan el acceso a este derecho, por parte de las poblaciones afectadas. Según algunos testimonios de población LGBTIQ+, que ingresaron a Costa Rica solicitando refugio, temían mencionar su orientación sexual, ya que pensaban que esto podría ser contraproducente en el proceso de análisis, para otorgales su condición de refugio, pues desconocían la existencia de la normativa.

De acuerdo con el estudio: "Necesidades de las poblaciones LGBTIQ+ en desplazamiento forzado en Costa Rica", las poblaciones migrantes LGBTIQ+ llegan al país con escasa información sobre sus derechos para solicitar refugio. Esto se debe, en gran parte, a su baja escolaridad, lo que las hace víctimas de la explotación laboral y la burocracia tramitológica administrativa; los estereotipos, prejuicios y fobias, tanto, por parte del funcionariado en las instituciones públicas como de alguna parte de la ciudadanía.

Esa realidad, se convierte en trabas y obstáculos, que les impide acceder a servicios básicos de educación, salud, vivienda y trabajo, lo cual atenta contra el disfrute de sus Derechos Humanos. ("Autodiagnóstico: Mi sala de redacción y la orientación sexual e identidad de género", IRCA CASABIERTA 2020)

LA EXPERIENCIA DE IRCA CASABIERTA

En este contexto, el Instituto sobre Refugio LGBTIQ+Q para Centroamérica, conocido por sus siglas como **IRCA CASABIERTA**, es una organización no gubernamental que opera desde Costa Rica y se encuentra vinculada con una serie de organizaciones y agencias a nivel centroamericano. IRCA CASABIERTA es una organización sin fines de lucro, que genera acciones de incidencia política, investigación, capacitación, servicios esenciales y promoción

y desarrollo, dirigidas a mejorar la calidad de vida y oportunidades para las poblaciones LGBTIQ+, que se encuentran en migración forzada y en busca de refugio dentro del área centroamericana.

IRCA CASABIERTA quiere erradicar que las poblaciones LGBTIQ+ en desplazamiento forzado, que llegan a Costa Rica, viven el doble y hasta el triple estigma, fenómeno también llamado interseccionalidad, confluencia o punto de unión de distintas formas de opresión y discriminación, entre ellas la xenofobia, aporofobia o rechazo al pobre y la homo-lesbo-bi-trans-inter fobia (Guía para personas periodistas y comunicadoras “Un enfoque integral de los Derechos Humanos de las poblaciones LGBTIQ+ en desplazamiento forzado”, IRCA CASABIERTA, Costa Rica 2020).

Aunque según la Organización Internacional de Migraciones (OIM), de las 100 mil personas que solicitaron refugio en Costa Rica en el 2020, entre 4 y 6 mil son personas de la comunidad LGBTIQ+, IRCA estima que su número podría alcanzar hasta las 10 mil personas.

El 40% de la población que IRCA está atendiendo es constituido por personas VIH positivas, el 75-80% hombres gais, el 10-15 %son mujeres trans, 1% es de hombres trans.

Esta población entra en contacto con IRCA gracias a la articulación que se tiene con otras organizaciones de Centroamérica, gracias al boca en boca entre personas de la misma comunidad LGBTIQ+ y a través de mensajes por redes sociales.

WhatsApp: +506 8448 7128

correos electrónicos: info@ircacasabierta.org , irca.casabierta@gmail.com

pagina web: <https://ircacasabierta.org/>

APOYO A LAS PERSONAS LGBTIQ+ MIGRANTES EN COSTA RICA

IRCA se dedica al acompañamiento de las personas LGBTIQ+ migrantes a Costa Rica, a través de:

- un proceso de análisis introductorio para identificar la situación de la persona y de sus necesidades
- apoyo al proceso burocrático para la solicitud de asilo u documentación legal para residir en el país
- acompañamiento para conseguir becas
- apoyo psicológico
- apoyo para necesidades básicas de alojamiento y alimentación

Acerca del alojamiento, el Estado no cuenta con albergues específicos para población solicitante de refugio y el ACNUR en Costa Rica, y sus organizaciones socias, ha tenido casas para hospedar migrantes y refugiados, pero sin atención diferenciada para personas LGBTIQ+. Es más, se tiene la percepción que las organizaciones internacionales que se dedican a los refugiados y personas migrantes, tengan cierta resistencia en brindar una atención diferenciada.

La exigencia a una atención diferenciada deriva del riesgo a las discriminaciones que la población LGBTIQ+ puede sufrir por parte de sus connacionales, que suelen compartir los mismos patrones culturales excluyentes y discriminatorios hacia la diversidad sexual, que causaron su huida del país. Por ejemplo, en uno de esos albergues una mujer transgénero sufrió discriminaciones, siendo la última en poder comer. Frente a esa exigencia de atención diferenciada, se reporta la percepción de que hay ciertas resistencias, o falta de conocimiento

en brindar asistencia diferenciada a la población LGBTIQ+ y personas con VIH en situación de emergencias⁷.

Sin embargo, IRCA CASABIERTA ha hecho alianzas estratégicas con organizaciones solidarias que brindan servicios de apoyo a personas extranjeras.

También, ha firmado convenio con dormitorios solidarios para personas en condición de calle y problemas de adicción (que se pueden utilizar en situación de emergencia). Dispone también de algunos recursos para alquilar habitaciones.

En relación a la alimentación, se tiene convenio con el Banco Nacional de Alimentos, que brinda cierta cantidad de alimentos al mes, teniendo una capacidad actual de atención de 50 hasta 100 personas al día.

REFUGIO DE PERSONAS LGBTIQ+ EN COSTA RICA

En relación a la solicitud de asilo, IRCA asesora en el proceso, guiando a los solicitantes en la preparación y realización de las entrevistas que deciden sobre el caso.

El tema de las violencias y persecuciones sufridas en el País de origen es fundamental para recibir la aprobación de la solicitud. La prueba testimonial es considerada como prueba válida, pero mejor tener evidencias (denuncias, fotografías, etc.).

Los entrevistadores suelen hacer de 7 a 9 preguntas en un periodo de una hora.

Antes de la pandemia de la covid-19, el tiempo necesario para la resolución de la solicitud era de 3 hasta 6 meses. Durante ese tiempo el estatus del solicitante en el País sigue siendo regular. Si la respuesta es positiva, entre 3 y 5 años se puede solicitar el estatus permanente o naturalización.

Si es negativa, hay un tribunal dentro de Migración para apelar o, en alternativa, la persona, que se ha visto denegar la solicitud por refugio, puede hacer solicitud de otra figura migratoria (permanente, temporal por alguna condición, característica, oficios.)

⁷ Lamentablemente, el acercamiento a estas organizaciones para incluir su trabajo y su visión para el presente estudio, no ha tenido éxito

CONCLUSIONES

Las dos buenas prácticas que acaban de presentarse, son solamente dos ejemplos de los mecanismos de autoprotección que organizaciones de la sociedad civil han organizado para brindar apoyo a DDH amenazadas o personas de la comunidad LGBTIQ+ que escapan de situaciones de constante violencia y discriminaciones, frente a la inacción de los Estados, que deberían protegerles y a la incapacidad de la cooperación internacional de apoyar a todos los casos que se necesitaría por diferentes factores (presupuestos limitados, tiempos de evaluación de los casos, falta de articulación con las organizaciones de base).

Son muchas las iniciativas que en diferentes partes del mundo ofrecen una esperanza a personas de la comunidad LGBTIQ+, llegando a constituir lugares de salvación para muchos, a pesar de los riesgos a los que están a menudo expuestas aquellas que se dedican a este esencial servicio humanitario. Significativo, en ese sentido, es el documental [Bienvenidos a Chechenia](#), de David France, que ha recibido el premio del público al mejor documental en la sección Panorama de la Berlinale y Premio del Jurado en Sundance. Este documental sigue los pasos de un grupo de activistas que ponen en riesgo su vida para ayudar a escapar y a salvarse a las víctimas del represivo movimiento anti-LGBTQ que impera en la república rusa de Chechenia.

También el contexto centroamericano, región en la que se está implementando el proyecto “Centroamérica Diversa: Aplicación del enfoque basado en Derechos con las organizaciones LGBTIQ+ de cinco países de Centroamérica”, en el marco del cual se ha realizado ese estudio, es caracterizado por altos índices de violencia hacia la comunidad LGBTIQ+, especialmente hacia aquellas personas más visibles, es decir personas DDH y de la comunidad transgénero.

Frente a amenazas y violencia, huir es la opción más inmediata y las migraciones de las personas LGBTIQ+ centroamericanas hacia el norte (Estados Unidos, pasando por México) y hacia el sur (Costa Rica) demuestran que las organizaciones intergubernamentales que se dedican a los refugiados y a los migrantes tienen conciencia del asunto pero no están preparadas para brindar en el terreno una atención, que necesita ser diferenciada para las personas LGBTIQ+, debido a la vulnerabilidad adicional a las que están expuestas también durante el proceso migratorio y de inserción en una nueva sociedad, por ser LGBTIQ+. Ahí es donde la sociedad civil está jugando un papel fundamental, como se ha demostrado por las experiencias de la Asociación LAMBDA en Guatemala y de IRCA CASABIERTA en Costa Rica.

Por otro lado, las entrevistas realizadas y testimonios recaudados, tanto de parte de representantes de las organizaciones que brindan apoyo a DDH en riesgo, y también de personas beneficiarias de esos mecanismos, demuestran que salir del país tendría que ser la última opción para una persona DDH, ya que en algún momento el apoyo de esos mecanismos termina y la persona tiene que regresar a su lugar de procedencia, donde probablemente enfrentaría las mismas situaciones de antes. Por lo tanto, se evidencia la importancia de proporcionar capacitaciones en tema de seguridad a organizaciones LGBTIQ+, para que se puedan prevenir y reconocer a tiempo situaciones de riesgo y eventuales acciones de mitigación.

Al mismo tiempo, la experiencia de la sociedad civil hondureña, demuestra la importancia que a nivel nacional o regional, sean las mismas organizaciones que, frente a la falta de acción del Estado, a pesar de las obligaciones internacionales para proteger las personas DDH, o frente a la ineficiencia de los mecanismos estatales existentes (en Guatemala y Honduras), organicen un tipo de respuesta rápida y estructurada, que vaya más allá de las redes informales que se activan en el momento de una emergencia.

Confiamos en que, como en el caso de Honduras, la cooperación internacional pueda apoyar esos tipos de iniciativas y que esas conclusiones puedan inspirar también otras regiones del mundo, para que se avance hacia sociedades libre de homo-lesbo-bi-trans-inter-fobia.

ANEXOS

ANEXO 1_Ficha de recolección de datos

Fecha

NOMBRE INSTITUCION	
Sede legal	
website	
Puntos focales en el mundo	
Contactos para solicitar apoyo	.
Nombre persona entrevistada	Cargo: <input type="text"/>
1. TIPOLOGIAS DE APOYO	
2. CONDICIONES PARA ACTIVAR EL APOYO	
3. PROCESO PARA ACTIVAR EL APOYO	
4. PAISES DONDE SE HA REALIZADO EL APOYO Y MONTO ASIGNADO	
5. INFORMACIONES ADICIONALES	

Anexo 2_ Listado organizaciones EURP

EUTRP Members	
1	Africa Human Rights Network Foundation (AHRN) Shelter City Tanzania
2	Agencia Catalana Cooperació Desenvolupament (ACCD)
3	Agir Ensemble pour les droits de l'Homme (AEDH)
4	Amnesty International
5	Art, Rights & Justice – Hildesheim University
6	Artists at Risk (AR)
7	Artist Safety.net
8	Asian Forum for Human Rights and Development FORUM-ASIA
9	Basque Government, Victims and Human Rights Directorate
10	Centre for Applied Human Rights, University of York
11	Chinese Human Rights Defenders (CHRD)
12	Civil Rights Defenders
13	City of Malmo
14	Comissió Catalana d'Ajuda al Refugiat (CCAR) / Comisión Española de ayuda al Refugiado (CEAR)- Catalunia
15	Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)-Euskadi
16	Council for At-Risk Academics (CARA)
17	Defend Defenders (East and Horn of Africa HRDs Project)
18	Defenders in Dordrecht (DiD)
19	Defenred Project, La Masiega Association
20	Diakonia
21	European Centre for Press and Media Freedom (ECPMF)
22	European External Action Service (EEAS) / EU
23	European Instrument for Democracy and Human Rights (EIDHR) / European Commission
24	Euro-Mediterranean Foundation of Support to HRDs (EMHRF)
25	EuroMed Rights (Former Euro-Mediterranean Human Rights Network - EMHRN)
26	Exil Association

27	Fédération Internationale pour les Droits Humains (FIDH)
28	Freedom House
29	Front Line Defenders
30	Fundacion Acceso (Shelter City Costa Rica)
31	Fundacion Mundubat
32	Gulf Centre for Human Rights (GCHR)
33	Hamburg Foundation for Politically Persecuted
34	Human Rights House Tbilisi
35	Humanists International (Former IHEU)
36	International Arts Rights Advisors (IARA)
37	Institute of International Education (IIE)
38	INFORM - Human Rights Documentation Centre
39	International Cities of Refuge Network (ICORN)
40	International Commission of Jurists
41	Justice and Peace Netherlands
42	Kazakhstan International bureau for human rights and rule of law
43	Institut für Auslandsbeziehungen (IFA)
44	Ministry of Foreign Affairs of the Czech Republic, Transition Promotion Programme
45	Ministry of Foreign Affairs of Finland
46	Ministry of Foreign Affairs of the Netherlands
47	National Endowment for Democracy (NED)
48	OMCT
49	The Office for Human Rights of the Ministry of Foreign Affairs, European Union and Cooperation (Spain)
50	Open Society Foundations
51	PEN America
52	PEN International
53	People in Need
54	Programa Somos Defensores

55	Protection International
56	Prague Civil Society Centre
57	Réseau des Défenseurs des Droits Humains en Afrique Centrale (REDHAC)
58	Reporters sans frontières (RSF Berlin)
59	Scottish Human Rights Defender Fellowship Scottish Government / University of Dundee
60	Southern Africa Human Rights Defenders Network (SAHRDN)
61	Urgent Action Fund (UAF)
62	Scholars at Risk Network – New York University
63	Truth Hounds (Shelter City Georgia)
64	UDEFEGUA
65	Un Ponte Per...
66	Yaku
67	Zimbabwean Lawyers HR
68	ProtectDefenders.eu

Anexo 3_ Solicitud de reubicación temporal_Protect Defenders

ProtectDefenders.eu

Mecanismo de la Unión Europea para los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos

Subvención de emergencia para Defensores y Defensoras en peligro

Solicitud de subvención

Puede remitir su solicitud a: eg@protectdefenders.eu

Por favor, cumplimente aducadamente las siguientes secciones:

1a) Datos de contacto del solicitante:

- Nombre completo:
- Nombre de la organización, si corresponde:
- País de origen:
- País de residencia:
- Número de teléfono:
- E-mail:

1b) Datos de contacto del defensor o defensora de derechos humanos (si diferente al solicitante):

- Nombre completo:
- Nombre de la organización, si corresponde:
- País de origen:
- País de residencia:
- Número de teléfono:
- E-mail:

2) Ámbito de trabajo: Por favor, describa el ámbito de su labor como defensor o defensora de derechos humanos y, si pertenece a una organización, describa la misión de esta y el enfoque de su trabajo.

3) Seguridad y riesgos: Por favor, describa el evento o situación que motiva su solicitud. (*¿Cuándo ocurrió este evento? ¿Qué riesgo de seguridad implica para su persona y por qué? Por favor, incluya y detalle, tanto como sea posible, el tipo de amenazas, el autor o los autores y posibles evidencias.*)

4) Actividades propuestas: Por favor, describa a qué propósito destinaría la subvención y cuál es la respuesta propuesta ante la situación previamente descrita. (*¿Qué quiere hacer? ¿Cómo contribuiría esta subvención a reducir los riesgos? ¿Cuáles serían sus resultados e impactos?*)

5) Otras subvenciones solicitadas:

- ¿Ha remitido solicitudes similares a otros donantes? Si la respuesta es afirmativa, por favor especifique a quién y proporcione su información de contacto.
- ¿Ha recibido alguna subvención de otras organizaciones? Si la respuesta es afirmativa, por favor especifique de quién, la cantidad y los costes cubiertos.

6) Presupuesto: Por favor, proporcione el presupuesto solicitado y detalle los costes, así como una explicación de cómo estos han sido definidos. Vea el ejemplo a continuación:

Unidad	Valor unitario (EUR)	Número de unidades/ Meses	Total	Descripción
...				
...				
TOTAL				

7) Referencias: Por favor, proporcione información de contacto (nombre, organización, teléfono, e-mail, Skype etc.) de, al menos, dos referencias pertenecientes a la comunidad de Derechos Humanos en su país o internacionalmente y que se encuentren al corriente de su trabajo en el ámbito de los DD.HH, así como de los riesgos y amenazas que usted enfrenta como resultado de dicho trabajo.

8) Confidencialidad: Por favor, mencione si es necesario proteger la confidencialidad de cualquiera de las informaciones contenidas en esta solicitud. En ese caso, ProtectDefenders.eu no facilitará información personal ni de contacto a ninguna parte externa a la organización.

NOTA: Si su solicitud es considerada como elegible, el solicitante será remitido a una ONG miembro del Consorcio ProtectDefenders.eu, que se reservan el derecho de solicitar información adicional. Este contacto no garantiza la concesión automática de la subvención, pues la solicitud deberá ser revisada por dicha ONG.

Anexo 4_Formulario de solicitud de subvenciones_ Frontline Defenders

Formulario cifrado en línea para aplicar a una subvención para seguridad

Puede enviar su solicitud a una subvención de seguridad on line. Simplemente responda las preguntas que aparecen en el cuadro a continuación. Una vez que respondidas todas las preguntas, presione enviar y la solicitud nos será enviada directamente a Front Line Defenders.

Después de enviar su solicitud, un miembro de Front Line Defenders se pondrá en contacto con usted. Por favor, asegúrese de que el método de contacto que está proporcionando es seguro y que está bien ser contactado de esa manera para discutir la solicitud. Si considera que el contacto con Front Line Defenders puede ponerlo(a) en riesgo, le sugerimos que al menos utilice una computadora segura, una conexión segura a Internet y abra una nueva cuenta de correo electrónico separada y proporcione esta dirección en la solicitud. Para obtener más información, consulte: Mantener privada su comunicación en Internet (<https://securityinabox.org/es/guide/secure-communication/>) y Comunicándose con otros (<https://ssd.eff.org/es/module/comunic%C3%A1ndote-con-otros>).

Información de contacto del solicitante, que debe incluir nombre completo, organización, domicilio, teléfono y correo electrónico de la organización y el nombre de la persona de la organización que será responsable frente a Front Line Defenders

¿Qué riesgos de seguridad enfrenta? (Incluya detalles de los incidentes de seguridad más recientes que le han llevado a solicitar esta subvención)

¿Qué desea hacer y por qué la subvención solicitada haría una diferencia entre su actual situación de seguridad y la reducción de los riesgos que afronta?

¿Qué resultados espera? ¿Hay alguna forma de medir si la subvención ha hecho una diferencia? (Además de la entrega de los recibos de gastos originales, Front Line espera que esta pregunta sea respondida en su informe final)

Proporcione un desglose preciso de los costes de cada elemento/medida solicitado(a). (En caso de ser aplicable, proporcione cotizaciones. Observe que Front Line Defenders puede solicitar varias cotizaciones y/o puede proponer opciones alternativas)

Provea información concisa sobre el grupo u organización solicitante, que incluya objetivos, actividades realizadas, número de miembros, estructura de la organización, estructura financiera, y trabajo con otros grupos.

Para facilitar la evaluación de esta solicitud, provea los detalles (nombre, organización, teléfono, correo electrónico) de dos referencias que son reconocidas por la comunidad de derechos humanos en su país o en el mundo, y que conocen su trabajo.

La solicitud puede ser enviada por correo o correo electrónico a:

Front Line Defenders

Grattan House

Temple Rd

Blackrock

Co. Dublin

Ireland

Correo electrónico grants@frontlinedefenders.org

Anexo 5 _ Formulario Solicitud de Emergencia_Fondo protección Honduras

Las organizaciones pueden solicitar apoyo directamente al Fondo de Emergencia para la Protección de las Defensoras/es de Derechos Humanos, o una organización o individuo puede proponer una petición a favor de una organización.

<i>Estoy elaborando esta petición a favor de mi</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
<u>De lo contrario:</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>¿Está elaborando una petición a favor de otra organización u otra persona?</i>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
Su Nombre		
Nombre de su organización Dirección Completa: No. de teléfono: _____ Correo electrónico :		
Sitio Web _____	Fecha de incorporación: _____	

Datos generales de la organización o de la persona beneficiaria:

Nombre de la Organización o de la persona

Beneficiaria:

Persona de
contacto:

Dirección
completa: No. de _____ Correo

En caso de ser organización No. Personería Jurídica (no indispensable)

TRAYECTORIA DE LABOR DEFENDIENDO LOS DERECHOS HUMANOS Y
RESUMEN DE LAS AMENAZAS

Conteste las siguientes preguntas lo más detalladamente que sea posible.

1. En caso de ser organización: Objetivos de la Organización y población beneficiaria.

Objetivos de la Organización	Población beneficiaria
1.	
2.	
3.	

LA SOLICITUD DEBE IR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE INFORMACION

2. Breve información porque la organización está presentando la solicitud al fondo de emergencia.
3. Análisis de la situación del riesgo de la defensora/o
4. Denuncias interpuestas ante el ministerio público o instancias de derechos humanos (si se han hecho)
5. Cuáles son los planes de la organización o de la persona para continuar su labor de defensa de derechos humanos durante la situación de emergencia? ¿Y después de la emergencia?

¿Ha solicitado y/o recibido la organización o la persona asistencia de otra fuente para responder a esta emergencia?			
Sí	<input checked="" type="checkbox"/> NO	En este caso, complete lo siguiente:	
Fecha	Organización	Tipo de asistencia solicitada/recibida	Monto
MÉTODO DE DESEMBOLSAR LOS FONDOS			
<i>En caso de ser aprobado, ¿cuál sería la mejor manera de desembolsar los fondos? Identifique cualquier obstáculo que puedan suceder en la transferencia de los fondos, como leyes locales, y maneras de limitar el riesgo al beneficiario y/o los que ayudan en la transferencia.</i>			
Nombre del banco:		Dirección completa:	
Código SWIFT:			
Nombre de la cuenta:		Número de la cuenta (Cheques):	
Banco intermediario (si corresponde): _____		Código SWIFT: _____	
<i>¿Los fondos pasarán a través de una persona u organización intermediaria? En este caso:</i>			
Si es una persona: Nombre completo: _____ Teléfono: _____		Si es una	
organización: Nombre: _____ Persona de contacto:			
<i>Puesto:</i>			
<i>Nombres y Apellido de la o el Director de la</i>			
<i>Organización: No. De personería (no</i>			
<i>indispensable):</i>			
<i>Dirección completa:</i>			
<u>Correo electrónico:</u> _____		<u>No. de teléfono</u>	

REFERENCIAS OBLIGATORIAS

Nombre por lo menos dos (2) organizaciones o personas referentes quienes conocen de cerca el trabajo de defensa de la organización y los riesgos y amenazas que enfrenta actualmente como resultado de sus actividades de defensa. *Nombre referencias que no pertenezcan a la organización beneficiaria ni a la organización referente y que estén conocidas dentro de la comunidad nacional o internacional de los derechos humanos.*

PRIMERA REFERENCIA:

Organización:

Persona de contacto:

Puesto:

Dirección completa:

Correo electrónico _____

No. de teléfono: _____ Relación a beneficiario:

Relación a beneficiario

Información Adicional: Anexar a la presente solicitud; la documentación de apoyo para la situación del beneficiario y un resumen de los acontecimientos que lo obligan a solicitar apoyo. La solicitud para asistencia. La documentación puede incluir: cartas de apoyo, artículos de periódicos, fotos, documentos legales.

Aquí detalle de presupuesto solicitado X 3 meses

Tipo de apoyo	Sub Total	Total x 3 meses

LA SOLICITUD DEBE VENIR FIRMADA POR EL DIRECTOR/A Y SELLADA POR LA ORGANIZACION QUE PRESENTA LA SOLICITUD

El fondo no emite cheques a nombre de defensores/as

Los cheques se emiten a nombre de la organizacion que presenta la solicitud y deposita a la cuenta de dicha organizacion, los recursos economicos aprobados para acompanar al defensor/a

¡ENFOCA TU MIRADA HACIA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS **LGBTI+!**



UNIÓN EUROPEA



ESPAZO LATINOAMERICANO DE SEXUALIDADES Y DERECHOS



Centro per la Solidarietà
e la Cooperazione tra i Popoli
ONLUS

centroamérica diversa

Aplicación del Enfoque Basado en Derechos con las organizaciones de cinco países de Centroamérica
Código: **EIDHR/2019/410-622**